



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE JULIO DE 2009

No. 637

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA “BARRANCA DE TARANGO” 4
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE ARGENTINA NÚMERO 94, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 349.89 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO 34
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO 69, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 453.87 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO 38
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE DR. ALVEAR NÚÑEZ NÚMERO 42, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 180.14 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO 41

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE MAR CARIBE NÚMERO 4, COLONIA TACUBA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 314.08 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO 45
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE RESURRECCIÓN NÚMERO 3, COLONIA ARTES GRÁFICAS, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 233.95 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO 49
- OFICIALÍA MAYOR**
- ◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA 54
- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ FE DE ERRATAS AL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 633, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL 56
- DELEGACIÓN TLALPAN**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN 57
- PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO PROSOC/A/007/2009 POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DESCONCENTRADA EN COYOACÁN DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN 59
- INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DEL 2010 60
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO 34/2009 DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA ESTABLECER LOS APARTADOS DE “ESTRADOS ELECTRÓNICOS” E “INFORMACIÓN OFICIAL” EN EL PORTAL DE INTERNET www.cd hdf.org.mx, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO 62

ÍNDICE

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **FIDEICOMISO PÚBLICO CIUDAD DIGITAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001/09.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA RED DIGITAL CONOCIDA COMO MÉXICO CIUDAD DIGITAL** 64

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ FORJADORES DE NEGOCIOS, S. A. DE C. V. 65
- ◆ SISTEMAS PROFESIONALES AVANZADOS, S.A. DE C.V. 93
- ◆ DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS PRONAVET, S.A. DE C.V. 97
- ◆ CABLE UNIÓN, S.A. DE C.V. 98
- ◆ TELETRANSPORTES INTEGRALES, S.A. DE C.V. 99
- ◆ SUBESTACIONES 410, S.A. DE C.V. 101
- ◆ **EDICTOS** 102
- ◆ **AVISO** 103



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA “BARRANCA DE TARANGO”

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 12 fracciones I, IV, V, VI, X y XV, 67 fracción II y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 6, 7, 10 fracción I, 12, 14, 15 fracciones I, II y IV, 23 fracciones XX y XXII, 24 fracciones I, II y VII y 26 fracciones I, III, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracción IV, 2 fracciones V y XI, 3 fracción II, 6 fracciones I, II y III, 8 fracción IX, 9 fracciones I, IV, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXVII, 10 fracción I, 13 fracción II, 14, 18 fracciones I y V, 19 fracciones I, II, III y IV, 22 fracción II, 24, 27 Bis fracción IV, 35 fracción II, 46 fracción III, 52, 85, 86, 90 Bis fracción II, 90 Bis 3 penúltimo y último párrafos, 90 Bis 4, 90 Bis 5, 90 Bis 6 y 221 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1 fracción II, 10 fracciones I y IX, 11 fracción XXII, 30 fracción II, 31 fracción II, apartado B) y 32 fracción II, incisos a) y b) y fracción III, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 2º fracción I, incisos E) y F), 4º fracción I, 8º fracción IV, 10 fracción I y 13 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal clasifica las áreas de valor ambiental de la Ciudad en “bosques urbanos” y en “barrancas”.

Que las “áreas de valor ambiental” son definidas por los especialistas como “las áreas verdes cuyo ambiente original ha sido modificado por actividades antropogénicas, razón por la que requiere ser restaurado y preservado para mantener ciertas características biofísicas y escénicas que le permitan contribuir a mantener la calidad ambiental de la ciudad”.

Que el artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal clasifica el territorio de la Ciudad en suelo urbano y en suelo de conservación; definiendo a este último como aquel “que lo amerite por su ubicación, extensión, vulnerabilidad y calidad; el que tenga impacto en el medio ambiente y en el ordenamiento territorial; los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. Así mismo, comprende el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales”.

Que el artículo 31, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece como polígonos o áreas de actuación, dentro del suelo de conservación, las áreas de rescate y las áreas de preservación, definiendo a estas últimas como “las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellos actividades que sean compatibles con la función de preservación”.

Que la Norma General de Ordenación número 21, denominada “Barrancas”, contenida en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan las Normas de Ordenación Generales, para Formar Parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal el 8 de abril de 2005, designa la expresión “barranca” como “la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico”.

Que por “barranca” suele entenderse la “depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos; riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico”.

Que la “Barranca de Tarango” es la última barranca del poniente del Valle de México que se encuentra libre de urbanización en casi toda su extensión.

Que por su ubicación y dimensión, la “Barranca de Tarango” representa un biotopo “parche” fundamental que liga el Desierto de los Leones con las partes bajas de la cuenca y esto tiene como consecuencia que grupos de la fauna silvestre, sobre todo la avifauna, puedan tener acceso a zonas naturales y con baja perturbación a lo largo de una distancia considerable y que por lo tanto la zona constituye un elemento de liga con importancia regional, así como en su biodiversidad y riqueza de estructuras para la flora y fauna nativas.

Que la “Barranca de Tarango” presta importantes servicios ambientales a la Ciudad de México por sus características biológicas y físicas y por el bosque de encino y matorral xerófilo que preserva, el cual se presenta como relicto de la vegetación original de la zona, así como por la presencia de flora y fauna representativas de la cuenca de México, y de especies con estatus de conservación que aún alberga, según la NOM-059-Ecol-2000, a pesar de presentar deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos que imponen la necesidad de restaurarla y preservarla.

Que en la “Barranca de Tarango” se extienden diversos tipos de vegetación entre los que merecen destacar los encinos los cuales, en óptimo grado de preservación, albergan un número importante de especies de flora y fauna endémicas de la cuenca; los helechos y las bromelias epifitas, que son indicadores de humedad ambiental y dan un carácter especial a los bosques de cañada como la de la “Barranca de Tarango”, y los matorrales y pastizales que, con especies nativas de la cuenca, complementan la rica diversidad biológica del sitio y ofrecen opciones de vida y alimento a una gran cantidad de organismos.

Que otra característica florística de la zona reside en el hecho de que, en un espacio relativamente reducido, convergen géneros y especies de ecosistemas de zonas húmedas en las cañadas, como algunas especies de bosque mesófilo, de zonas templadas como los encinos y de zonas áridas como las agaves, las cactáceas y otras de matorral xerófilo.

Que el encinar representa un refugio importante para la fauna silvestre de la Cuenca de México, en donde se pueden encontrar hasta 45 especies de fauna, principalmente de aves, representadas en la zona por las aves migratorias Ampelis Chinito (*Bombycilla cedrorum*), pero también de aves que permanentemente habitan la zona, como la Chara “Pecho Rayado” (*Aphelocoma coerulescens*) y el Mirlo Primavera (*Turdus migratorius*), e inclusive algunas amenazadas y endémicas como el Pájaro Mulato (*Melanotis caurelecens*) y otras protegidas como el Aguililla Ratonera (*Buteo jamaicensis*) reportada en la NOM-059-ECOL-2000, sin omitir algunas especies de pájaros carpinteros y la presencia de aves de rapiña que representan el fin de la cadena alimenticia y que prácticamente han desaparecido de las zonas urbanas de la Ciudad de México.

Que por sus características geológicas y morfológicas (suelos permeables y presencia de gran cantidad de fallas y fracturas), la zona de cañadas del poniente de la Cuenca de México constituye una de las regiones de mayor importancia para la infiltración de agua y recarga de los mantos acuíferos, fenómeno del cual no es ajena la “Barranca de Tarango” que, por su parte, cumple satisfactoriamente la función señalada dado que su superficie no está sellada por el asfalto, como sucede con

la gran mayoría de las cañadas vecinas, sino que se ha conservado libre y con vegetación, razón por la cual la pérdida o detrimento de esta función puede tener consecuencias fatales si se atiende a la escasez de agua que prevalece en la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México ha experimentado en los últimos años un crecimiento urbano desmedido, lo que ha tenido como consecuencia una serie de desequilibrios ecológicos y daños al ambiente que reducen la calidad de vida de sus habitantes al ocupar zonas con importancia ecológica, como el caso de las barrancas del poniente de la Ciudad de México situadas en las Delegaciones Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos.

Que el desarrollo urbano en sitios que no tienen vocación para ello, conduce a la degradación del entorno por la pérdida de la capa de vegetación y por la explotación desmedida de sus recursos, lo cual afecta no solamente las funciones ecológicas de las barrancas y provoca su deterioro por falta de la cubierta vegetal y por erosión, sino que pone en riesgo la integridad física y patrimonial de las personas asentadas en ellas, en la medida en que los expone a los efectos de los derrumbes, deslaves e inundaciones que se generan por la desestabilización del suelo y la incidencia de las precipitaciones sobre las fuertes pendientes.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano es un instrumento que orienta el desarrollo urbano en la Delegación Álvaro Obregón porque es expresión de la voluntad ciudadana para llevar a cabo la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a las que corresponde operarlo, y se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la población y elevar su nivel de vida.

Que el proyecto de restauración y conservación de la “Barranca de Tarango” debe apoyarse en una zonificación que responda a las condiciones ambientales prevalecientes y atienda la problemática ambiental del área de la Barranca, a lo cual se agrega la necesidad de definir los objetivos de cada zona e identificar sus funciones así como las estrategias generales para su manejo.

Que los vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, y especialmente los asentados en los alrededores de la Barranca de Tarango, han manifestado su interés por detener el desarrollo de zonas urbanizadas ante el riesgo de que el incremento del desarrollo habitacional precipite la deficiencia en los servicios urbanos, la falta de áreas verdes y la inseguridad pública, entre otros factores.

Que del levantamiento de encuestas y de la realización de talleres aplicados a la población de las zonas aledañas a la “Barranca de Tarango”, se advierte una notoria demanda por áreas de recreación, de esparcimiento, deportivas y de exploración de la naturaleza, la cual se agudiza por la alta presencia de jóvenes y niños cuyo desarrollo demanda la disponibilidad de pasatiempos adecuados a su edad.

Que la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, a través de la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, elaboró el expediente técnico justificativo así como la delimitación de la poligonal de la “Barranca de Tarango”, con la colaboración del Fideicomiso Ambiental Comisión Ambiental Metropolitana y el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, al revisar el expediente técnico justificativo, manifestó por oficio no. 101.2.1/0291 del 12 de marzo de 2001 que, dada la importancia ecológica, biológica y ambiental de la “Barranca de Tarango”, descrita claramente en el expediente técnico justificativo, no encuentra inconveniente alguno para continuar con los procedimientos administrativos y legales a los que haya lugar para que dicha barranca sea protegida normativamente.

Que la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio SMA/MDP/211/107, solicitó a la Delegación Álvaro Obregón su opinión sobre una declaratoria de área de valor ambiental, bajo categoría de barranca, de la conocida como “Barranca de Tarango”, el cual fue contestado por la Delegación mediante el diverso JDAO/210/07 por el que “emite opinión positiva, para continuar con el Procedimiento Legal para decretar como Área de Valor Ambiental la Barranca Tarango”.

Que la Delegación Álvaro Obregón revisó la propuesta de declaratoria para la protección de la “Barranca de Tarango” fundada en un diagnóstico en el que se destacan los valores relevantes de esta área, y comunicó a la Secretaría del Medio Ambiente su anuencia con el contenido de la misma a lo cual agregó un agradecimiento por el interés y el apoyo en la protección de los ecosistemas que contiene la “Barranca de Tarango”, y por lo tanto, del patrimonio natural de la Ciudad.

Que con el fin de analizar y aprobar la propuesta de poligonal de la “Barranca de Tarango” para declararla área de valor ambiental, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección de Reserva y Registro Territorial dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, convocaron a diversas reuniones interinstitucionales a las que acudieron la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección de Obras, la Secretaría de Finanzas a través de la Subtesorería de Catastro, la Secretaría de Transportes y Vialidad a través de la Dirección de Vialidad, la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, la empresa Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. y la Delegación Álvaro Obregón.

Que de las reuniones mencionadas en el Considerando anterior, se levantó la minuta del 7 de febrero de 2008 en la que consta la aprobación de la poligonal de la “Barranca de Tarango”, así como el hecho de que para su aprobación se tomó en cuenta que, en el flanco poniente (Parque Tarango) en la gaza de intersección entre Avenida de los Poetas y Avenida Centenario, actualmente registra un flujo vehicular tipo “F” en horas pico como consecuencia de ser la única vialidad primaria que comunica la Loma de Tarango con la Loma de Santa Lucía en dirección norte-sur y que da acceso directo al desarrollo Santa Fe, por lo que se consideró indispensable prever la construcción de una vialidad confinada que sea la continuación de la Avenida de los Poetas en dirección sur, haciendo intersección en Avenida de las Águilas a la altura del Parque las Águilas, Av. Toluca y Av. Luis Cabrera, para concluir en la intersección con el Anillo Periférico Sur a la altura de la Presa Anzaldo, y parte de cuyo tendido cruce por la “Barranca de Tarango”.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, el patrimonio del Distrito Federal se compone, entre otros, de bienes del dominio público, entre los cuales se encuentran los de uso común, como los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública, así como “las tierras y aguas a excepción de las comprendidas en el artículo 27, párrafos cuarto, quinto y octavo” de la Constitución Federal.

Que por disposición de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio mientras no se cambie su situación jurídica por acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, razón por la cual los habitantes del Distrito Federal sólo pueden ejercer sobre ellos, y específicamente sobre los bienes de uso común, el derecho de uso y aprovechamiento, a condición de que su naturaleza lo permita y de que se observen las restricciones y limitaciones establecidas en ley.

Que la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a declarar que un bien determinado forma parte del dominio público por estar comprendido en alguna de las disposiciones legales, en tanto que a la Dependencia, Órgano o Entidad de la Administración Pública Local al que le sea asignado, le atribuye la titularidad de su organización y control y lo obliga a preparar y mantener un programa para su aprovechamiento.

Que la declaratoria a emitir no es susceptible de afectar derecho legítimo alguno porque el bien inmueble denominado “Barranca de Tarango” no es propiedad de particulares; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA “BARRANCA DE TARANGO”

PRIMERO.- Se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de “barranca”, la superficie denominada “Barranca de Tarango”, con una extensión de 2,671.893.18 metros cuadrados, ubicada en la Delegación Álvaro Obregón en el Distrito Federal, de conformidad con la siguiente poligonal: partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 7.76 m. rumbo S 57° 16' 05" W; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 8.36 m. y rumbo S 49° 34' 27" W; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 4.96 m. y rumbo S 38° 36' 03" W; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 7.74 m. y rumbo S 43° 39' 24" W; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 7.06 m. y rumbo S 24° 10' 39" W; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 11.01 m. y rumbo S 29° 55' 31" W; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 5.89 m. y rumbo S 23° 49' 28" W; del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 5.93 m. y rumbo S 24° 10' 11" W; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 6.59 m. y rumbo S 26° 51' 18" W; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 20.22 m. y rumbo S 23° 51' 47" W; del vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 22.00 m. y rumbo S 24° 32' 46" W; del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 35.54 m. y rumbo S 23° 37' 06" W; del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta de 7.13 m. y rumbo S 34° 31' 23" W; del vértice No. 14 al vértice No. 15 en línea recta de 22.35 m. y rumbo S 20° 04' 20" W; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 7.62 m. y rumbo S 29° 03' 04" W; del vértice No. 16 al vértice No. 17 en línea recta de 9.95 m. y rumbo S 17° 34' 21" W; del vértice No. 17 al vértice No. 18 en línea recta de 6.90 m. y rumbo S 35° 07' 02" W; del vértice No. 18 al vértice No. 19 en línea recta de 8.31 m. y rumbo S 32° 35' 15" W; del vértice No. 19 al vértice No. 20 en línea recta de 9.98 m. y rumbo S 38° 19' 10" W; del vértice No. 20 al vértice No. 21 en línea recta de 10.00 m. y rumbo S 40° 17' 41" W; del vértice No. 21 al vértice No. 22 en línea recta de 9.68 m. y rumbo S 46° 58' 29" W; del vértice No. 22 al vértice No. 23 en línea recta de 8.03 m. y rumbo S 45° 11' 56" W; del vértice No. 23 al vértice No. 24 en línea recta de 7.19 m. y rumbo S 56° 19' 55" W; del vértice No. 24 al vértice No. 25 en línea recta de 6.11 m. y rumbo S 50° 31' 58" W; del vértice No. 25 al vértice No. 26 en línea recta de 6.30 m. y rumbo S 53° 17' 46" W; del vértice No. 26 al vértice No. 27 en línea recta de 5.70 m. y rumbo S 47° 13' 10" W; del vértice No. 27 al vértice No. 28 en línea recta de 25.15 m. y rumbo S 54° 21' 15" W; del vértice No. 28 al vértice No. 29 en línea recta de 7.14 m. y rumbo S 48° 41' 41" W; del vértice No. 29 al vértice No. 30 en línea recta de 4.79 m. y rumbo S 54° 34' 58" W; del vértice No. 30 al vértice No. 31 en línea recta de 9.87 m. y rumbo S 49° 31' 48" W; del vértice No. 31 al vértice No. 32 en línea recta de 6.73 m. y rumbo S 52° 41' 15" W; del vértice No. 32 al vértice No. 33 en línea recta de 6.61 m. y rumbo S 44° 43' 13" W; del vértice No. 33 al vértice No. 34 en línea recta de 9.07 m. y rumbo S 47° 11' 50" W; del vértice No. 34 al vértice No. 35 en línea recta de 5.62 m. y rumbo S 33° 29' 50" W; del vértice No. 35 al vértice No. 36 en línea recta de 11.73 m. y rumbo S 43° 41' 59" W; del vértice No. 36 al vértice No. 37 en línea recta de 10.65 m. y rumbo S 47° 15' 59" W; del vértice No. 37 al vértice No. 38 en línea recta de 4.20 m. y rumbo S 30° 57' 07" W; del vértice No. 38 al vértice No. 39 en línea recta de 5.89 m. y rumbo S 72° 45' 41" W; del vértice No. 39 al vértice No. 40 en línea recta de 17.19 m. y rumbo S 64° 49' 56" W; del vértice No. 40 al vértice No. 41 en línea recta de 13.10 m. y rumbo S 62° 53' 51" W; del vértice No. 41 al vértice No. 42 en línea recta de 15.01 m. y rumbo S 48° 46' 35" W; del vértice No. 42 al vértice No. 43 en línea recta de 23.33 m. y rumbo S 73° 11' 41" W; del vértice No. 43 al vértice No. 44 en línea recta de 15.67 m. y rumbo S 68° 39' 06" W; del vértice No. 44 al vértice No. 45 en línea recta de 250.02 m. y rumbo S 65° 33' 29" W; del vértice No. 45 al vértice No. 46 en línea recta de 67.25 m. y rumbo S 19° 00' 51" E; del vértice No. 46 al vértice No. 47 en línea recta de 63.18 m. y rumbo S 15° 39' 22" W; del vértice No. 47 al vértice No. 48 en línea recta de 5.54 m. y rumbo S 15° 39' 22" W; del vértice No. 48 al vértice No. 49 en línea recta de 29.06 m. y rumbo N 68° 37' 46" W; del vértice No. 49 al vértice No. 50 en línea recta de 6.76 m. y rumbo N 68° 37' 46" W; del vértice No. 50 al vértice No. 51 en línea recta de 27.90 m. y rumbo S 82° 52' 10" W; del vértice No. 51 al vértice No. 52 en línea recta de 53.00 m. y rumbo N 14° 25' 01" W; del vértice No. 52 al vértice No. 53 en línea recta de 43.37 m. y rumbo S 57° 54' 01" W; del vértice No. 53 al vértice No. 54 en línea recta de 93.36 m. y rumbo S 46° 02' 59" W; del vértice 54 al 56, en línea curva con una longitud de 59.29 m, una distancia en línea recta de 58.69 m y y rumbo S 60° 51' 43" W; del vértice No. 56 al vértice No. 57 en línea recta de 101.84 m. y rumbo S 77° 55' 38" W; del vértice No. 57 al vértice No. 58 en línea recta de 111.44 m. y rumbo S 79° 03' 24" W; del vértice No. 58 al vértice No. 59 en línea recta de 67.76 m. y rumbo S 79° 30' 05" W; del vértice No. 59 al vértice No. 60 en línea recta de 14.01 m. y rumbo S 84° 54' 31"

W; del vértice No. 60 al vértice No. 61 en línea recta de 25.10 m. y rumbo N 86° 27' 02" W; del vértice No. 61 al vértice No. 62 en línea recta de 16.82 m. y rumbo N 82° 13' 25" W; del vértice No. 62 al vértice No. 63 en línea recta de 39.00 m. y rumbo N 80° 41' 55" W; del vértice No. 63 al vértice No. 64 en línea recta de 47.23 m. y rumbo N 79° 46' 39" W; del vértice No. 64 al vértice No. 65 en línea recta de 15.32 m. y rumbo N 86° 06' 05" W; del vértice No. 65 al vértice No. 66 en línea recta de 11.55 m. y rumbo N 87° 32' 24" W; del vértice No. 66 al vértice No. 67 en línea recta de 4.25 m. y rumbo N 87° 31' 29" W; del vértice No. 67 al vértice No. 68 en línea recta de 38.80 m. y rumbo N 89° 38' 35" W; del vértice No. 68 al vértice No. 69 en línea recta de 49.00 m. y rumbo N 89° 02' 17" W; del vértice No. 69 al vértice No. 70 en línea recta de 18.29 m. y rumbo N 88° 40' 33" W; del vértice No. 70 al vértice No. 72 en línea curva con una longitud de 37.71 m, una distancia en línea recta de 37.29 m. y rumbo N 73° 47' 37" W; del vértice No. 72 al vértice No. 73 en línea recta de 24.06 m. y rumbo N 50° 14' 47" W; del vértice No. 73 al vértice No. 74 en línea recta de 31.40 m. y rumbo S 44° 40' 38" W; del vértice No. 74 al vértice No. 75 en línea recta de 24.73 m. y rumbo S 25° 51' 17" E; del vértice No. 75 al vértice No. 76 en línea recta de 3.90 m. y rumbo N 59° 01' 37" E; del vértice No. 76 al vértice No. 77 en línea recta de 24.52 m. y rumbo S 15° 40' 00" E; del vértice No. 77 al vértice No. 78 en línea recta de 16.56 m. y rumbo S 32° 14' 21" E; del vértice No. 78 al vértice No. 79 en línea recta de 16.85 m. y rumbo S 46° 36' 30" W; del vértice No. 79 al vértice No. 80 en línea recta de 8.75 m. y rumbo S 40° 33' 50" W; del vértice No. 80 al vértice No. 81 en línea recta de 5.03 m. y rumbo S 45° 45' 31" E; del vértice No. 81 al vértice No. 82 en línea recta de 6.03 m. y rumbo S 34° 42' 39" W; del vértice No. 82 al vértice No. 83 en línea recta de 14.41 m. y rumbo N 88° 25' 45" W; del vértice No. 83 al vértice No. 84 en línea recta de 16.10 m. y rumbo S 62° 55' 46" W; del vértice No. 84 al vértice No. 85 en línea recta de 13.91 m. y rumbo N 45° 58' 31" W; del vértice No. 85 al vértice No. 86 en línea recta de 18.15 m. y rumbo S 81° 33' 25" W; del vértice No. 86 al vértice No. 87 en línea recta de 5.70 m. y rumbo S 45° 05' 15" E; del vértice No. 87 al vértice No. 88 en línea recta de 16.53 m. y rumbo S 82° 07' 53" W; del vértice No. 88 al vértice No. 89 en línea recta de 24.74 m. y rumbo S 23° 50' 58" W; del vértice No. 89 al vértice No. 90 en línea recta de 12.45 m. y rumbo S 73° 52' 48" W; del vértice No. 90 al vértice No. 91 en línea recta de 19.56 m. y rumbo N 71° 51' 29" W; del vértice No. 91 al vértice No. 92 en línea recta de 1.49 m. y rumbo S 43° 57' 59" W; del vértice No. 92 al vértice No. 93 en línea recta de 22.84 m. y rumbo S 33° 57' 04" W; del vértice No. 93 al vértice No. 94 en línea recta de 4.44 m. y rumbo N 59° 29' 55" W; del vértice No. 94 al vértice No. 95 en línea recta de 24.92 m. y rumbo N 42° 05' 29" E; del vértice No. 95 al vértice No. 96 en línea recta de 9.05 m. y rumbo N 58° 54' 20" W; del vértice No. 96 al vértice No. 97 en línea recta de 16.70 m. y rumbo S 45° 08' 21" W; del vértice No. 97 al vértice No. 98 en línea recta de 5.09 m. y rumbo N 87° 24' 06" W; del vértice No. 98 al vértice No. 99 en línea recta de 17.81 m. y rumbo S 51° 59' 12" W; del vértice No. 99 al vértice No. 100 en línea recta de 15.96 m. y rumbo S 51° 51' 37" W; del vértice No. 100 al vértice No. 101 en línea recta de 8.25 m. y rumbo N 22° 53' 52" W; del vértice No. 101 al vértice No. 102 en línea recta de 2.28 m. y rumbo S 46° 54' 55" W; del vértice No. 102 al vértice No. 103 en línea recta de 5.96 m. y rumbo N 21° 12' 00" W; del vértice No. 103 al vértice No. 104 en línea recta de 23.39 m. y rumbo N 71° 37' 01" W; del vértice No. 104 al vértice No. 105 en línea recta de 26.95 m. y rumbo N 79° 19' 54" W; del vértice No. 105 al vértice No. 106 en línea recta de 9.10 m. y rumbo S 56° 16' 23" W; del vértice No. 106 al vértice No. 107 en línea recta de 45.87 m. y rumbo S 52° 31' 28" W; del vértice No. 107 al vértice No. 108 en línea recta de 36.40 m. y rumbo S 53° 34' 32" W; del vértice No. 108 al vértice No. 109 en línea recta de 30.30 m. y rumbo N 39° 20' 53" W; del vértice No. 109 al vértice No. 110 en línea recta de 15.51 m. y rumbo N 44° 45' 40" W; del vértice No. 110 al vértice No. 111 en línea recta de 15.42 m. y rumbo S 52° 38' 40" W; del vértice No. 111 al vértice No. 112 en línea recta de 4.62 m. y rumbo S 52° 02' 35" W; del vértice No. 112 al vértice No. 113 en línea recta de 12.55 m. y rumbo S 24° 28' 42" E; del vértice No. 113 al vértice No. 114 en línea recta de 22.21 m. y rumbo S 42° 20' 27" E; del vértice No. 114 al vértice No. 115 en línea recta de 11.34 m. y rumbo S 41° 55' 24" W; del vértice No. 115 al vértice No. 116 en línea recta de 10.98 m. y rumbo S 58° 38' 31" W; del vértice No. 116 al vértice No. 117 en línea recta de 4.82 m. y rumbo S 45° 32' 17" W; del vértice No. 117 al vértice No. 118 en línea recta de 15.10 m. y rumbo S 11° 00' 33" W; del vértice No. 118 al vértice No. 119 en línea recta de 20.00 m. y rumbo S 16° 09' 09" E; del vértice No. 119 al vértice No. 120 en línea recta de 10.04 m. y rumbo S 68° 39' 27" W; del vértice No. 120 al vértice No. 121 en línea recta de 9.78 m. y rumbo S 67° 59' 26" W; del vértice No. 121 al vértice No. 122 en línea recta de 9.82 m. y rumbo S 72° 10' 35" W; del vértice No. 122 al vértice No. 123 en línea recta de 0.32 m. y rumbo S 01° 34' 15" W; del vértice No. 123 al vértice No. 124 en línea recta de 9.61 m. y rumbo S 74° 45' 26" W; del vértice No. 124 al vértice No. 125 en línea recta de 20.32 m. y rumbo S 71° 02' 37" W; del vértice No. 125 al vértice No. 126 en línea recta de 9.99

m. y rumbo S 71° 34' 55" W; del vértice No. 126 al vértice No. 127 en línea recta de 10.03 m. y rumbo S 65° 27' 53" W; del vértice No. 127 al vértice No. 128 en línea recta de 10.16 m. y rumbo S 58° 13' 04" W; del vértice No. 128 al vértice No. 129 en línea recta de 9.84 m. y rumbo S 75° 29' 26" W; del vértice No. 129 al vértice No. 130 en línea recta de 1.74 m. y rumbo S 11° 27' 52" E; del vértice No. 130 al vértice No. 131 en línea recta de 9.75 m. y rumbo S 60° 57' 17" W; del vértice No. 131 al vértice No. 132 en línea recta de 0.78 m. y rumbo S 66° 29' 11" W; del vértice No. 132 al vértice No. 133 en línea recta de 8.35 m. y rumbo S 62° 50' 51" W; del vértice No. 133 al vértice No. 134 en línea recta de 9.95 m. y rumbo S 61° 55' 43" W; del vértice No. 134 al vértice No. 135 en línea recta de 10.05 m. y rumbo S 64° 46' 16" W; del vértice No. 135 al vértice No. 136 en línea recta de 10.07 m. y rumbo S 61° 53' 33" W; del vértice No. 136 al vértice No. 137 en línea recta de 9.91 m. y rumbo S 64° 22' 47" W; del vértice No. 137 al vértice No. 138 en línea recta de 0.23 m. y rumbo N 45° 13' 08" W; del vértice No. 138 al vértice No. 139 en línea recta de 9.93 m. y rumbo S 68° 16' 46" W; del vértice No. 139 al vértice No. 140 en línea recta de 10.22 m. y rumbo S 64° 08' 39" W; del vértice No. 140 al vértice No. 141 en línea recta de 0.30 m. y rumbo S 28° 31' 11" E; del vértice No. 141 al vértice No. 142 en línea recta de 10.16 m. y rumbo S 72° 11' 05" W; del vértice No. 142 al vértice No. 143 en línea recta de 1.33 m. y rumbo N 08° 53' 58" W; del vértice No. 143 al vértice No. 144 en línea recta de 10.25 m. y rumbo S 69° 37' 51" W; del vértice No. 144 al vértice No. 145 en línea recta de 9.69 m. y rumbo S 70° 19' 05" W; vértice No. 145 al vértice No. 146 en línea recta de 19.28 m. y rumbo N 14° 28' 43" W; del vértice No. 146 al vértice No. 147 en línea recta de 10.97 m. y rumbo N 22° 16' 21" W; del vértice No. 147 al vértice No. 148 en línea recta de 36.67 m. y rumbo N 15° 16' 56" W; del vértice No. 148 al vértice No. 149 en línea recta de 10.77 m. y rumbo N 09° 26' 53" E; del vértice No. 149 al vértice No. 150 en línea recta de 3.93 m. y rumbo N 06° 56' 45" W; del vértice No. 150 al vértice No. 151 en línea recta de 1.92 m. y rumbo N 59° 55' 11" W; del vértice No. 151 al vértice No. 152 en línea recta de 5.39 m. y rumbo N 51° 32' 33" W; del vértice No. 152 al vértice No. 153 en línea recta de 1.82 m. y rumbo N 14° 25' 42" E; del vértice No. 153 al vértice No. 154 en línea recta de 4.35 m. y rumbo N 24° 31' 10" E; del vértice No. 154 al vértice No. 155 en línea recta de 0.91 m. y rumbo N 62° 41' 06" W; del vértice No. 155 al vértice No. 156 en línea recta de 13.02 m. y rumbo N 33° 51' 27" W; del vértice No. 156 al vértice No. 157 en línea recta de 16.90 m. y rumbo N 69° 43' 27" W; del vértice No. 157 al vértice No. 158 en línea recta de 9.44 m. y rumbo N 78° 41' 51" W; del vértice No. 158 al vértice No. 159 en línea recta de 7.67 m. y rumbo S 24° 56' 38" W; del vértice No. 159 al vértice No. 160 en línea recta de 22.37 m. y rumbo S 48° 17' 47" W; del vértice No. 160 al vértice No. 161 en línea recta de 12.84 m. y rumbo S 45° 15' 46" W; del vértice No. 161 al vértice No. 162 en línea recta de 15.14 m. y rumbo S 17° 13' 48" E; del vértice No. 162 al vértice No. 163 en línea recta de 36.49 m. y rumbo S 58° 44' 47" E; del vértice No. 163 al vértice No. 164 en línea recta de 16.44 m. y rumbo S 07° 20' 54" E; del vértice No. 164 al vértice No. 165 en línea recta de 8.66 m. y rumbo S 05° 42' 02" E; del vértice No. 165 al vértice No. 166 en línea recta de 33.61 m. y rumbo S 28° 21' 17" E; del vértice No. 166 al vértice No. 167 en línea recta de 11.89 m. y rumbo S 18° 39' 11" E; del vértice No. 167 al vértice No. 168 en línea recta de 24.40 m. y rumbo S 27° 08' 28" E; del vértice No. 168 al vértice No. 169 en línea recta de 43.74 m. y rumbo S 73° 04' 54" W; del vértice No. 169 al vértice No. 170 en línea recta de 8.08 m. y rumbo S 68° 38' 18" W; del vértice No. 170 al vértice No. 171 en línea recta de 34.08 m. y rumbo S 32° 40' 08" W; del vértice No. 171 al vértice No. 172 en línea recta de 21.99 m. y rumbo N 59° 08' 21" W; del vértice No. 172 al vértice No. 173 en línea recta de 3.98 m. y rumbo N 46° 07' 53" W; del vértice No. 173 al vértice No. 174 en línea recta de 24.66 m. y rumbo N 58° 04' 32" W; del vértice No. 174 al vértice No. 175 en línea recta de 8.83 m. y rumbo N 55° 47' 27" W; del vértice No. 175 al vértice No. 176 en línea recta de 27.38 m. y rumbo N 04° 54' 41" W; del vértice No. 176 al vértice No. 177 en línea recta de 5.57 m. y rumbo N 38° 35' 23" W; del vértice No. 177 al vértice No. 178 en línea recta de 0.84 m. y rumbo N 35° 02' 37" W; del vértice No. 178 al vértice No. 179 en línea recta de 64.89 m. y rumbo N 38° 12' 56" W; del vértice No. 179 al vértice No. 180 en línea recta de 5.83 m. y rumbo N 07° 12' 36" W; del vértice No. 180 al vértice No. 181 en línea recta de 9.24 m. y rumbo N 14° 10' 56" E; del vértice No. 181 al vértice No. 182 en línea recta de 8.14 m. y rumbo N 20° 11' 24" W; del vértice No. 182 al vértice No. 183 en línea recta de 17.73 m. y rumbo N 14° 19' 05" W; del vértice No. 183 al vértice No. 184 en línea recta de 8.51 m. y rumbo N 13° 44' 56" W; del vértice No. 184 al vértice No. 185 en línea recta de 17.31 m. y rumbo N 09° 55' 54" W; del vértice No. 185 al vértice No. 186 en línea recta de 17.99 m. y rumbo N 53° 03' 22" W; del vértice No. 186 al vértice No. 187 en línea recta de 10.95 m. y rumbo N 23° 18' 09" E; del vértice No. 187 al vértice No. 188 en línea recta de 17.90 m. y rumbo N 31° 19' 32" W; del vértice No. 188 al vértice No. 189 en línea recta de 13.46 m. y rumbo N 06° 41' 01" E; del vértice No. 189 al vértice No. 190 en línea recta de 48.74 m. y

rumbo N 67° 29' 39" W; del vértice No. 190 al vértice No. 191 en línea recta de 24.63 m. y rumbo N 40° 40' 26" W; del vértice No. 191 al vértice No. 192 en línea recta de 19.62 m. y rumbo N 46° 02' 42" W; del vértice No. 192 al vértice No. 193 en línea recta de 17.02 m. y rumbo N 70° 32' 44" W; del vértice No. 193 al vértice No. 194 en línea recta de 0.64 m. y rumbo N 33° 35' 42" W; del vértice No. 194 al vértice No. 195 en línea recta de 4.11 m. y rumbo N 70° 23' 27" W; del vértice No. 195 al vértice No. 196 en línea recta de 54.57 m. y rumbo S 10° 31' 58" W; del vértice No. 196 al vértice No. 197 en línea recta de 10.31 m. y rumbo S 44° 25' 27" E; del vértice No. 197 al vértice No. 198 en línea recta de 3.85 m. y rumbo S 29° 40' 41" E; del vértice No. 198 al vértice No. 199 en línea recta de 2.93 m. y rumbo S 38° 09' 06" E; del vértice No. 199 al vértice No. 200 en línea recta de 19.89 m. y rumbo S 40° 26' 10" E; del vértice No. 200 al vértice No. 201 en línea recta de 60.69 m. y rumbo S 45° 12' 42" E; del vértice No. 201 al vértice No. 202 en línea recta de 5.49 m. y rumbo S 77° 02' 35" E; del vértice No. 202 al vértice No. 203 en línea recta de 15.57 m. y rumbo S 46° 24' 18" E; del vértice No. 203 al vértice No. 204 en línea recta de 15.18 m. y rumbo S 40° 31' 19" E; del vértice No. 204 al vértice No. 205 en línea recta de 103.40 m. y rumbo S 29° 21' 18" E; del vértice No. 205 al vértice No. 206 en línea recta de 14.80 m. y rumbo S 57° 59' 39" W; del vértice No. 206 al vértice No. 207 en línea recta de 62.66 m. y rumbo N 29° 51' 16" W; del vértice No. 207 al vértice No. 208 en línea recta de 44.09 m. y rumbo S 51° 50' 37" W; del vértice No. 208 al vértice No. 209 en línea recta de 4.78 m. y rumbo S 38° 19' 51" E; del vértice No. 209 al vértice No. 210 en línea recta de 28.28 m. y rumbo S 40° 16' 04" E; del vértice No. 210 al vértice No. 211 en línea recta de 6.93 m. y rumbo S 48° 29' 01" E; del vértice No. 211 al vértice No. 212 en línea recta de 29.86 m. y rumbo S 36° 10' 04" E; del vértice No. 212 al vértice No. 213 en línea recta de 6.71 m. y rumbo S 41° 12' 31" E; del vértice No. 213 al vértice No. 214 en línea recta de 2.23 m. y rumbo N 62° 38' 06" E; del vértice No. 214 al vértice No. 215 en línea recta de 16.05 m. y rumbo N 48° 28' 58" E; del vértice No. 215 al vértice No. 216 en línea recta de 15.43 m. y rumbo S 41° 12' 11" E; del vértice No. 216 al vértice No. 217 en línea recta de 46.97 m. y rumbo S 50° 16' 54" W; del vértice No. 217 al vértice No. 218 en línea recta de 71.89 m. y rumbo S 51° 45' 59" W; del vértice No. 218 al vértice No. 219 en línea recta de 6.33 m. y rumbo S 55° 22' 07" W; del vértice No. 219 al vértice No. 220 en línea recta de 6.37 m. y rumbo S 30° 33' 21" W; del vértice No. 220 al vértice No. 221 en línea recta de 12.47 m. y rumbo S 53° 33' 21" W; del vértice No. 221 al vértice No. 222 en línea recta de 12.22 m. y rumbo S 42° 35' 29" W; del vértice No. 222 al vértice No. 223 en línea recta de 1.98 m. y rumbo N 43° 29' 44" W; del vértice No. 223 al vértice No. 224 en línea recta de 29.99 m. y rumbo S 52° 45' 47" W; del vértice No. 224 al vértice No. 225 en línea recta de 15.38 m. y rumbo N 33° 32' 34" W; del vértice No. 225 al vértice No. 226 en línea recta de 23.35 m. y rumbo N 52° 55' 38" E; del vértice No. 226 al vértice No. 227 en línea recta de 8.99 m. y rumbo N 10° 37' 59" W; del vértice No. 227 al vértice No. 228 en línea recta de 15.44 m. y rumbo N 37° 46' 29" W; del vértice No. 228 al vértice No. 229 en línea recta de 12.03 m. y rumbo N 53° 13' 20" E; del vértice No. 229 al vértice No. 230 en línea recta de 14.79 m. y rumbo N 39° 38' 21" W; del vértice No. 230 al vértice No. 231 en línea recta de 6.35 m. y rumbo N 39° 41' 49" W; del vértice No. 231 al vértice No. 232 en línea recta de 14.65 m. y rumbo N 39° 39' 26" W; del vértice No. 232 al vértice No. 233 en línea recta de 6.49 m. y rumbo N 51° 21' 57" E; del vértice No. 233 al vértice No. 234 en línea recta de 15.22 m. y rumbo N 42° 48' 23" W; del vértice No. 234 al vértice No. 235 en línea recta de 5.64 m. y rumbo N 37° 08' 09" W; del vértice No. 235 al vértice No. 236 en línea recta de 14.80 m. y rumbo N 40° 27' 27" W; del vértice No. 236 al vértice No. 237 en línea recta de 6.54 m. y rumbo N 49° 44' 04" E; del vértice No. 237 al vértice No. 238 en línea recta de 15.55 m. y rumbo N 37° 52' 36" W; del vértice No. 238 al vértice No. 239 en línea recta de 6.32 m. y rumbo N 34° 52' 37" W; del vértice No. 239 al vértice No. 240 en línea recta de 14.69 m. y rumbo N 39° 40' 16" W; del vértice No. 240 al vértice No. 241 en línea recta de 10.77 m. y rumbo S 53° 40' 12" W; del vértice No. 241 al vértice No. 242 en línea recta de 14.72 m. y rumbo N 39° 45' 49" W; del vértice No. 242 al vértice No. 243 en línea recta de 7.57 m. y rumbo S 83° 50' 52" W; del vértice No. 243 al vértice No. 244 en línea recta de 29.47 m. y rumbo N 38° 59' 24" W; del vértice No. 244 al vértice No. 245 en línea recta de 5.75 m. y rumbo N 38° 07' 15" W; del vértice No. 245 al vértice No. 246 en línea recta de 15.19 m. y rumbo N 38° 09' 58" W; del vértice No. 246 al vértice No. 247 en línea recta de 13.63 m. y rumbo N 38° 09' 58" W; del vértice No. 247 al vértice No. 248 en línea recta de 13.87 m. y rumbo N 26° 31' 36" E; del vértice No. 248 al vértice No. 249 en línea recta de 17.97 m. y rumbo N 38° 47' 53" W; del vértice No. 249 al vértice No. 250 en línea recta de 12.63 m. y rumbo S 53° 52' 26" W; del vértice No. 250 al vértice No. 251 en línea recta de 9.45 m. y rumbo S 60° 04' 05" W; del vértice No. 251 al vértice No. 252 en línea recta de 9.91 m. y rumbo N 86° 47' 20" W; del vértice No. 252 al vértice No. 253 en línea recta de 13.72 m. y rumbo S 59° 35' 30" W; del vértice No. 253 al vértice No. 254 en línea recta de 7.51 m. y rumbo S 42° 38' 02" W; del

vértice No. 254 al vértice No. 255 en línea recta de 6.24 m. y rumbo S 01° 15' 02" W; del vértice No. 255 al vértice No. 256 en línea recta de 10.60 m. y rumbo S 28° 36' 05" E; del vértice No. 256 al vértice No. 257 en línea recta de 15.10 m. y rumbo S 33° 29' 01" E; del vértice No. 257 al vértice No. 258 en línea recta de 17.03 m. y rumbo S 35° 37' 13" E; del vértice No. 258 al vértice No. 259 en línea recta de 30.30 m. y rumbo S 32° 42' 04" E; del vértice No. 259 al vértice No. 260 en línea recta de 8.76 m. y rumbo N 84° 21' 55" E; del vértice No. 260 al vértice No. 261 en línea recta de 29.75 m. y rumbo S 33° 54' 57" E; del vértice No. 261 al vértice No. 262 en línea recta de 17.53 m. y rumbo S 87° 25' 32" E; del vértice No. 262 al vértice No. 263 en línea recta de 24.06 m. y rumbo S 34° 04' 13" E; del vértice No. 263 al vértice No. 264 en línea recta de 16.88 m. y rumbo S 46° 01' 48" E; del vértice No. 264 al vértice No. 265 en línea recta de 25.11 m. y rumbo S 58° 41' 56" E; del vértice No. 265 al vértice No. 266 en línea recta de 1.17 m. y rumbo S 48° 56' 42" W; del vértice No. 266 al vértice No. 267 en línea recta de 14.65 m. y rumbo S 39° 00' 05" E; del vértice No. 267 al vértice No. 268 en línea recta de 21.46 m. y rumbo S 05° 11' 00" W; del vértice No. 268 al vértice No. 269 en línea recta de 14.12 m. y rumbo S 30° 44' 40" E; del vértice No. 269 al vértice No. 270 en línea recta de 7.26 m. y rumbo S 69° 48' 03" W; del vértice No. 270 al vértice No. 271 en línea recta de 19.27 m. y rumbo S 46° 04' 57" E; del vértice No. 271 al vértice No. 272 en línea recta de 14.24 m. y rumbo S 24° 42' 04" E; del vértice No. 272 al vértice No. 273 en línea recta de 25.02 m. y rumbo S 28° 37' 15" W; del vértice No. 273 al vértice No. 274 en línea recta de 34.79 m. y rumbo S 35° 50' 23" W; del vértice No. 274 al vértice No. 275 en línea recta de 185.59 m. y rumbo S 53° 59' 12" W; del vértice No. 275 al vértice No. 276 en línea recta de 11.43 m. y rumbo S 22° 44' 58" E; del vértice No. 276 al vértice No. 277 en línea recta de 15.40 m. y rumbo S 23° 53' 00" W; del vértice No. 277 al vértice No. 278 en línea recta de 4.41 m. y rumbo N 80° 49' 15" W; del vértice No. 278 al vértice No. 279 en línea recta de 13.00 m. y rumbo S 13° 20' 43" W; del vértice No. 279 al vértice No. 280 en línea recta de 8.77 m. y rumbo S 57° 36' 48" W; del vértice No. 280 al vértice No. 281 en línea recta de 8.65 m. y rumbo S 54° 14' 08" W; del vértice No. 281 al vértice No. 282 en línea recta de 18.81 m. y rumbo S 49° 15' 56" W; del vértice No. 282 al vértice No. 283 en línea recta de 13.29 m. y rumbo S 49° 38' 00" W; del vértice No. 283 al vértice No. 284 en línea recta de 7.51 m. y rumbo S 19° 39' 48" W; del vértice No. 284 al vértice No. 285 en línea recta de 26.45 m. y rumbo S 49° 38' 52" W; del vértice No. 285 al vértice No. 286 en línea recta de 1.00 m. y rumbo S 44° 24' 29" W; del vértice No. 286 al vértice No. 287 en línea recta de 16.58 m. y rumbo S 66° 19' 30" W; del vértice No. 287 al vértice No. 288 en línea recta de 16.47 m. y rumbo S 77° 59' 23" W; del vértice No. 288 al vértice No. 289 en línea recta de 17.56 m. y rumbo N 43° 21' 32" W; del vértice No. 289 al vértice No. 290 en línea recta de 7.36 m. y rumbo S 49° 01' 37" W; del vértice No. 290 al vértice No. 291 en línea recta de 3.35 m. y rumbo N 53° 54' 40" W; del vértice No. 291 al vértice No. 292 en línea recta de 13.55 m. y rumbo N 42° 02' 25" W; del vértice No. 292 al vértice No. 293 en línea recta de 4.77 m. y rumbo S 39° 56' 06" W; del vértice No. 293 al vértice No. 294 en línea recta de 18.03 m. y rumbo S 49° 47' 17" W; del vértice No. 294 al vértice No. 295 en línea recta de 18.58 m. y rumbo N 42° 19' 49" W; del vértice No. 295 al vértice No. 296 en línea recta de 12.14 m. y rumbo S 69° 56' 35" W; del vértice No. 296 al vértice No. 297 en línea recta de 12.73 m. y rumbo S 39° 20' 47" W; del vértice No. 297 al vértice No. 298 en línea recta de 18.81 m. y rumbo S 40° 58' 20" E; del vértice No. 298 al vértice No. 299 en línea recta de 3.45 m. y rumbo S 56° 28' 44" W; del vértice No. 299 al vértice No. 300 en línea recta de 6.80 m. y rumbo S 61° 05' 21" W; del vértice No. 300 al vértice No. 301 en línea recta de 24.94 m. y rumbo S 60° 56' 42" W; del vértice No. 301 al vértice No. 302 en línea recta de 13.72 m. y rumbo N 87° 45' 17" W; del vértice No. 302 al vértice No. 303 en línea recta de 7.69 m. y rumbo N 70° 36' 19" W; del vértice No. 303 al vértice No. 304 en línea recta de 8.08 m. y rumbo S 66° 40' 04" W; del vértice No. 304 al vértice No. 305 en línea recta de 15.63 m. y rumbo S 49° 16' 16" W; del vértice No. 305 al vértice No. 306 en línea recta de 9.45 m. y rumbo N 78° 52' 24" W; del vértice No. 306 al vértice No. 307 en línea recta de 20.84 m. y rumbo S 78° 54' 07" W; del vértice No. 307 al vértice No. 308 en línea recta de 2.05 m. y rumbo N 61° 24' 30" W; del vértice No. 308 al vértice No. 309 en línea recta de 9.23 m. y rumbo S 76° 22' 37" W; del vértice No. 309 al vértice No. 310 en línea recta de 11.44 m. y rumbo N 81° 16' 02" W; del vértice No. 310 al vértice No. 311 en línea recta de 25.72 m. y rumbo N 42° 13' 28" W; del vértice No. 311 al vértice No. 312 en línea recta de 3.52 m. y rumbo N 35° 02' 16" W; del vértice No. 312 al vértice No. 313 en línea recta de 10.42 m. y rumbo N 61° 29' 24" W; del vértice No. 313 al vértice No. 314 en línea recta de 13.50 m. y rumbo N 17° 46' 05" W; del vértice No. 314 al vértice No. 315 en línea recta de 11.27 m. y rumbo N 26° 37' 29" W; del vértice No. 315 al vértice No. 316 en línea recta de 2.30 m. y rumbo N 30° 54' 56" E; del vértice No. 316 al vértice No. 317 en línea recta de 0.67 m. y rumbo N 17° 34' 23" W; del vértice No. 317 al vértice No. 318 en línea recta de 0.55 m. y rumbo N 42° 17' 00" W; del

vértice No. 318 al vértice No. 319 en línea recta de 8.48 m. y rumbo N 16° 14' 19" W; del vértice No. 319 al vértice No. 320 en línea recta de 23.02 m. y rumbo N 24° 30' 45" W; del vértice No. 320 al vértice No. 321 en línea recta de 4.68 m. y rumbo S 66° 40' 40" E; del vértice No. 321 al vértice No. 322 en línea recta de 5.34 m. y rumbo N 44° 51' 25" E; del vértice No. 322 al vértice No. 323 en línea recta de 33.18 m. y rumbo N 31° 36' 33" W; del vértice No. 323 al vértice No. 324 en línea recta de 9.25 m. y rumbo N 30° 36' 33" W; del vértice No. 324 al vértice No. 325 en línea recta de 22.76 m. y rumbo N 31° 58' 54" W; del vértice No. 325 al vértice No. 326 en línea recta de 11.25 m. y rumbo N 32° 33' 32" W; del vértice No. 326 al vértice No. 327 en línea recta de 3.79 m. y rumbo N 22° 43' 21" W; del vértice No. 327 al vértice No. 328 en línea recta de 2.44 m. y rumbo N 32° 37' 46" E; del vértice No. 328 al vértice No. 329 en línea recta de 32.66 m. y rumbo N 34° 20' 23" W; del vértice No. 329 al vértice No. 330 en línea recta de 16.89 m. y rumbo N 43° 29' 08" W; del vértice No. 330 al vértice No. 331 en línea recta de 32.88 m. y rumbo N 47° 43' 59" W; del vértice No. 331 al vértice No. 332 en línea recta de 1.29 m. y rumbo N 33° 43' 03" E; del vértice No. 332 al vértice No. 333 en línea recta de 18.24 m. y rumbo N 45° 16' 20" W; del vértice No. 333 al vértice No. 334 en línea recta de 16.13 m. y rumbo N 59° 47' 29" W; del vértice No. 334 al vértice No. 335 en línea recta de 17.92 m. y rumbo N 45° 40' 16" W; del vértice No. 335 al vértice No. 336 en línea recta de 11.35 m. y rumbo N 37° 16' 00" E; del vértice No. 336 al vértice No. 337 en línea recta de 1.64 m. y rumbo N 57° 57' 14" W; del vértice No. 337 al vértice No. 338 en línea recta de 5.95 m. y rumbo S 37° 56' 18" W; del vértice No. 338 al vértice No. 339 en línea recta de 4.04 m. y rumbo N 50° 03' 05" W; del vértice No. 339 al vértice No. 340 en línea recta de 7.68 m. y rumbo S 38° 19' 50" W; del vértice No. 340 al vértice No. 341 en línea recta de 3.98 m. y rumbo N 57° 19' 41" W; del vértice No. 341 al vértice No. 342 en línea recta de 11.36 m. y rumbo N 54° 03' 56" W; del vértice No. 342 al vértice No. 343 en línea recta de 8.97 m. y rumbo S 37° 15' 50" W; del vértice No. 343 al vértice No. 344 en línea recta de 6.87 m. y rumbo N 36° 20' 18" W; del vértice No. 344 al vértice No. 345 en línea recta de 50.86 m. y rumbo N 68° 26' 26" W; del vértice No. 345 al vértice No. 346 en línea recta de 1.80 m. y rumbo N 58° 49' 10" W; del vértice No. 346 al vértice No. 347 en línea recta de 5.81 m. y rumbo N 33° 11' 50" W; del vértice No. 347 al vértice No. 348 en línea recta de 18.46 m. y rumbo N 58° 07' 17" W; del vértice No. 348 al vértice No. 349 en línea recta de 2.17 m. y rumbo S 30° 50' 07" W; del vértice No. 349 al vértice No. 350 en línea recta de 12.28 m. y rumbo N 58° 18' 10" W; del vértice No. 350 al vértice No. 351 en línea recta de 4.59 m. y rumbo S 49° 01' 03" W; del vértice No. 351 al vértice No. 352 en línea recta de 14.58 m. y rumbo N 76° 24' 41" W; del vértice No. 352 al vértice No. 353 en línea recta de 6.14 m. y rumbo N 38° 14' 13" E; del vértice No. 353 al vértice No. 354 en línea recta de 4.67 m. y rumbo N 80° 51' 27" W; del vértice No. 354 al vértice No. 355 en línea recta de 2.81 m. y rumbo N 19° 19' 58" E; del vértice No. 355 al vértice No. 356 en línea recta de 7.92 m. y rumbo N 54° 30' 28" W; del vértice No. 356 al vértice No. 357 en línea recta de 9.50 m. y rumbo N 66° 46' 59" W; del vértice No. 357 al vértice No. 358 en línea recta de 1.71 m. y rumbo N 33° 33' 51" E; del vértice No. 358 al vértice No. 359 en línea recta de 11.29 m. y rumbo N 51° 56' 52" W; del vértice No. 359 al vértice No. 360 en línea recta de 1.82 m. y rumbo N 34° 41' 44" E; del vértice No. 360 al vértice No. 361 en línea recta de 5.74 m. y rumbo N 56° 26' 45" W; del vértice No. 361 al vértice No. 362 en línea recta de 5.90 m. y rumbo N 07° 01' 51" W; del vértice No. 362 al vértice No. 363 en línea recta de 4.40 m. y rumbo N 40° 49' 12" E; del vértice No. 363 al vértice No. 364 en línea recta de 9.61 m. y rumbo N 53° 20' 14" W; del vértice No. 364 al vértice No. 365 en línea recta de 3.22 m. y rumbo S 42° 23' 23" W; del vértice No. 365 al vértice No. 366 en línea recta de 8.91 m. y rumbo N 56° 00' 42" W; del vértice No. 366 al vértice No. 367 en línea recta de 4.89 m. y rumbo S 14° 41' 50" W; del vértice No. 367 al vértice No. 368 en línea recta de 6.83 m. y rumbo S 23° 42' 15" E; del vértice No. 368 al vértice No. 369 en línea recta de 4.47 m. y rumbo S 30° 44' 35" E; del vértice No. 369 al vértice No. 370 en línea recta de 2.81 m. y rumbo S 20° 50' 48" E; del vértice No. 370 al vértice No. 371 en línea recta de 12.57 m. y rumbo S 18° 37' 30" E; del vértice No. 371 al vértice No. 372 en línea recta de 8.30 m. y rumbo S 19° 15' 53" E; del vértice No. 372 al vértice No. 373 en línea recta de 8.02 m. y rumbo S 54° 24' 26" E; del vértice No. 373 al vértice No. 374 en línea recta de 3.86 m. y rumbo S 38° 04' 05" E; del vértice No. 374 al vértice No. 375 en línea recta de 1.30 m. y rumbo S 50° 05' 18" W; del vértice No. 375 al vértice No. 376 en línea recta de 5.88 m. y rumbo S 35° 02' 37" E; del vértice No. 376 al vértice No. 377 en línea recta de 16.57 m. y rumbo S 15° 00' 36" E; del vértice No. 377 al vértice No. 378 en línea recta de 5.62 m. y rumbo S 26° 39' 55" W; del vértice No. 378 al vértice No. 379 en línea recta de 7.90 m. y rumbo S 43° 50' 04" E; del vértice No. 379 al vértice No. 380 en línea recta de 11.38 m. y rumbo N 86° 23' 17" W; del vértice No. 380 al vértice No. 381 en línea recta de 7.53 m. y rumbo S 61° 02' 13" W; del vértice No. 381 al vértice No. 382 en línea recta de 5.30 m. y rumbo S 20° 11' 34" E; del vértice No. 382 al vértice No. 383 en línea recta de 2.61 m.

y rumbo S 40° 07' 14" W; del vértice No. 383 al vértice No. 384 en línea recta de 6.06 m. y rumbo S 50° 54' 35" E; del vértice No. 384 al vértice No. 385 en línea recta de 3.05 m. y rumbo S 23° 09' 08" W; del vértice No. 385 al vértice No. 386 en línea recta de 4.98 m. y rumbo S 51° 24' 55" E; del vértice No. 386 al vértice No. 387 en línea recta de 0.90 m. y rumbo S 02° 07' 41" E; del vértice No. 387 al vértice No. 388 en línea recta de 7.64 m. y rumbo S 03° 59' 03" W; del vértice No. 388 al vértice No. 389 en línea recta de 3.44 m. y rumbo S 25° 44' 23" E; del vértice No. 389 al vértice No. 390 en línea recta de 3.28 m. y rumbo S 49° 32' 31" E; del vértice No. 390 al vértice No. 391 en línea recta de 12.13 m. y rumbo S 57° 18' 07" E; del vértice No. 391 al vértice No. 392 en línea recta de 25.94 m. y rumbo S 52° 04' 36" E; del vértice No. 392 al vértice No. 393 en línea recta de 2.74 m. y rumbo N 39° 44' 50" E; del vértice No. 393 al vértice No. 394 en línea recta de 4.32 m. y rumbo S 54° 43' 39" E; del vértice No. 394 al vértice No. 395 en línea recta de 13.50 m. y rumbo S 71° 30' 56" E; del vértice No. 395 al vértice No. 396 en línea recta de 7.55 m. y rumbo S 76° 25' 20" E; del vértice No. 396 al vértice No. 397 en línea recta de 10.45 m. y rumbo N 88° 54' 14" E; del vértice No. 397 al vértice No. 398 en línea recta de 8.98 m. y rumbo S 75° 42' 10" E; del vértice No. 398 al vértice No. 399 en línea recta de 18.95 m. y rumbo S 60° 56' 07" E; del vértice No. 399 al vértice No. 400 en línea recta de 3.71 m. y rumbo N 65° 34' 02" E; del vértice No. 400 al vértice No. 401 en línea recta de 10.31 m. y rumbo S 15° 24' 04" E; del vértice No. 401 al vértice No. 402 en línea recta de 3.33 m. y rumbo S 46° 18' 49" E; del vértice No. 402 al vértice No. 403 en línea recta de 9.37 m. y rumbo S 32° 45' 21" E; del vértice No. 403 al vértice No. 404 en línea recta de 9.19 m. y rumbo S 43° 00' 47" E; del vértice No. 404 al vértice No. 405 en línea recta de 12.34 m. y rumbo S 84° 39' 59" W; del vértice No. 405 al vértice No. 406 en línea recta de 6.67 m. y rumbo S 07° 21' 51" W; del vértice No. 406 al vértice No. 407 en línea recta de 16.71 m. y rumbo S 03° 31' 19" W; del vértice No. 407 al vértice No. 408 en línea recta de 1.49 m. y rumbo S 14° 37' 45" E; del vértice No. 408 al vértice No. 409 en línea recta de 5.38 m. y rumbo S 84° 59' 44" E; del vértice No. 409 al vértice No. 410 en línea recta de 9.93 m. y rumbo S 44° 58' 27" E; del vértice No. 410 al vértice No. 411 en línea recta de 1.21 m. y rumbo S 43° 46' 33" W; del vértice No. 411 al vértice No. 412 en línea recta de 7.01 m. y rumbo S 52° 24' 05" E; del vértice No. 412 al vértice No. 413 en línea recta de 1.29 m. y rumbo S 78° 07' 27" E; del vértice No. 413 al vértice No. 414 en línea recta de 1.69 m. y rumbo S 40° 53' 38" E; del vértice No. 414 al vértice No. 415 en línea recta de 0.95 m. y rumbo N 88° 34' 30" E; del vértice No. 415 al vértice No. 416 en línea recta de 8.42 m. y rumbo S 46° 25' 17" E; del vértice No. 416 al vértice No. 417 en línea recta de 8.61 m. y rumbo S 57° 47' 01" E; del vértice No. 417 al vértice No. 418 en línea recta de 9.10 m. y rumbo S 49° 53' 51" E; del vértice No. 418 al vértice No. 419 en línea recta de 0.61 m. y rumbo S 40° 47' 24" W; del vértice No. 419 al vértice No. 420 en línea recta de 8.85 m. y rumbo S 49° 26' 06" E; del vértice No. 420 al vértice No. 421 en línea recta de 0.22 m. y rumbo S 29° 50' 59" W; del vértice No. 421 al vértice No. 422 en línea recta de 4.14 m. y rumbo S 45° 54' 16" E; del vértice No. 422 al vértice No. 423 en línea recta de 4.92 m. y rumbo S 37° 22' 07" E; del vértice No. 423 al vértice No. 424 en línea recta de 0.39 m. y rumbo S 36° 21' 15" W; del vértice No. 424 al vértice No. 425 en línea recta de 9.06 m. y rumbo S 37° 25' 03" E; del vértice No. 425 al vértice No. 426 en línea recta de 9.18 m. y rumbo S 46° 43' 10" E; del vértice No. 426 al vértice No. 427 en línea recta de 12.98 m. y rumbo S 43° 26' 23" E; del vértice No. 427 al vértice No. 428 en línea recta de 3.89 m. y rumbo S 16° 02' 34" E; del vértice No. 428 al vértice No. 429 en línea recta de 2.07 m. y rumbo S 11° 05' 39" E; del vértice No. 429 al vértice No. 430 en línea recta de 25.43 m. y rumbo S 61° 15' 21" E; del vértice No. 430 al vértice No. 431 en línea recta de 9.80 m. y rumbo N 63° 11' 50" E; del vértice No. 431 al vértice No. 432 en línea recta de 5.89 m. y rumbo N 29° 56' 58" W; del vértice No. 432 al vértice No. 433 en línea recta de 4.56 m. y rumbo N 59° 20' 04" E; del vértice No. 433 al vértice No. 434 en línea recta de 6.20 m. y rumbo S 24° 00' 45" E; del vértice No. 434 al vértice No. 435 en línea recta de 6.73 m. y rumbo S 29° 33' 46" E; del vértice No. 435 al vértice No. 436 en línea recta de 6.90 m. y rumbo S 28° 29' 30" E; del vértice No. 436 al vértice No. 437 en línea recta de 20.58 m. y rumbo S 27° 10' 06" E; del vértice No. 437 al vértice No. 438 en línea recta de 2.57 m. y rumbo N 63° 16' 58" E; del vértice No. 438 al vértice No. 439 en línea recta de 7.18 m. y rumbo S 87° 35' 02" E; del vértice No. 439 al vértice No. 440 en línea recta de 66.40 m. y rumbo S 50° 21' 25" E; del vértice No. 440 al vértice No. 441 en línea recta de 5.71 m. y rumbo S 48° 07' 39" E; del vértice No. 441 al vértice No. 442 en línea recta de 6.02 m. y rumbo S 50° 36' 30" E; del vértice No. 442 al vértice No. 443 en línea recta de 11.98 m. y rumbo S 49° 53' 34" E; del vértice No. 443 al vértice No. 444 en línea recta de 6.01 m. y rumbo S 50° 24' 48" E; del vértice No. 444 al vértice No. 445 en línea recta de 0.41 m. y rumbo N 84° 12' 32" E; del vértice No. 445 al vértice No. 446 en línea recta de 2.76 m. y rumbo S 49° 11' 22" E; del vértice No. 446 al vértice No. 447 en línea recta de 6.13 m. y rumbo N 42° 55' 45" E; del vértice No. 447 al vértice No. 448 en línea recta de 5.83 m. y rumbo N 39° 41' 59" E;

del vértice No. 448 al vértice No. 449 en línea recta de 8.65 m. y rumbo S 54° 11' 47" E; del vértice No. 449 al vértice No. 450 en línea recta de 4.85 m. y rumbo S 87° 29' 54" E; del vértice No. 450 al vértice No. 451 en línea recta de 4.00 m. y rumbo S 54° 34' 53" E; del vértice No. 451 al vértice No. 452 en línea recta de 16.20 m. y rumbo S 46° 07' 55" W; del vértice No. 452 al vértice No. 453 en línea recta de 14.92 m. y rumbo S 40° 19' 26" W; del vértice No. 453 al vértice No. 454 en línea recta de 9.83 m. y rumbo S 86° 02' 27" W; del vértice No. 454 al vértice No. 455 en línea recta de 14.34 m. y rumbo S 06° 22' 58" E; del vértice No. 455 al vértice No. 456 en línea recta de 25.01 m. y rumbo N 85° 47' 38" W; del vértice No. 456 al vértice No. 457 en línea recta de 4.25 m. y rumbo N 56° 09' 18" W; del vértice No. 457 al vértice No. 458 en línea recta de 6.62 m. y rumbo N 47° 51' 08" W; del vértice No. 458 al vértice No. 459 en línea recta de 5.55 m. y rumbo N 40° 45' 52" W; del vértice No. 459 al vértice No. 460 en línea recta de 18.95 m. y rumbo N 65° 40' 57" W; del vértice No. 460 al vértice No. 461 en línea recta de 10.29 m. y rumbo N 70° 30' 59" W; del vértice No. 461 al vértice No. 462 en línea recta de 9.56 m. y rumbo N 79° 03' 43" W; del vértice No. 462 al vértice No. 463 en línea recta de 7.90 m. y rumbo S 80° 36' 17" W; del vértice No. 463 al vértice No. 464 en línea recta de 2.40 m. y rumbo S 60° 32' 26" W; del vértice No. 464 al vértice No. 465 en línea recta de 14.26 m. y rumbo S 77° 03' 38" W; del vértice No. 465 al vértice No. 466 en línea recta de 22.52 m. y rumbo N 86° 01' 03" W; del vértice No. 466 al vértice No. 467 en línea recta de 4.19 m. y rumbo N 69° 58' 02" W; del vértice No. 467 al vértice No. 468 en línea recta de 5.92 m. y rumbo N 28° 12' 43" W; del vértice No. 468 al vértice No. 469 en línea recta de 4.45 m. y rumbo N 71° 37' 17" W; del vértice No. 469 al vértice No. 470 en línea recta de 7.67 m. y rumbo S 67° 53' 47" W; del vértice No. 470 al vértice No. 471 en línea recta de 8.32 m. y rumbo S 17° 54' 40" W; del vértice No. 471 al vértice No. 472 en línea recta de 16.27 m. y rumbo S 75° 59' 02" W; del vértice No. 472 al vértice No. 473 en línea recta de 34.16 m. y rumbo N 55° 21' 07" W; del vértice No. 473 al vértice No. 474 en línea recta de 2.96 m. y rumbo N 32° 04' 26" E; del vértice No. 474 al vértice No. 475 en línea recta de 3.68 m. y rumbo N 67° 20' 51" W; del vértice No. 475 al vértice No. 476 en línea recta de 7.54 m. y rumbo N 55° 47' 38" E; del vértice No. 476 al vértice No. 477 en línea recta de 36.86 m. y rumbo N 64° 51' 30" W; del vértice No. 477 al vértice No. 478 en línea recta de 7.66 m. y rumbo N 54° 59' 39" W; del vértice No. 478 al vértice No. 479 en línea recta de 14.72 m. y rumbo N 34° 55' 26" W; del vértice No. 479 al vértice No. 480 en línea recta de 16.51 m. y rumbo S 63° 32' 10" W; del vértice No. 480 al vértice No. 481 en línea recta de 17.04 m. y rumbo S 42° 36' 13" E; del vértice No. 481 al vértice No. 482 en línea recta de 23.96 m. y rumbo S 42° 30' 43" E; del vértice No. 482 al vértice No. 483 en línea recta de 5.89 m. y rumbo S 44° 11' 15" E; del vértice No. 483 al vértice No. 484 en línea recta de 6.36 m. y rumbo S 38° 38' 22" E; del vértice No. 484 al vértice No. 485 en línea recta de 5.72 m. y rumbo S 43° 39' 34" E; del vértice No. 485 al vértice No. 486 en línea recta de 11.84 m. y rumbo S 41° 47' 47" E; del vértice No. 486 al vértice No. 487 en línea recta de 5.84 m. y rumbo S 42° 55' 42" E; del vértice No. 487 al vértice No. 488 en línea recta de 13.23 m. y rumbo S 37° 32' 22" E; del vértice No. 488 al vértice No. 489 en línea recta de 9.14 m. y rumbo S 31° 06' 27" E; del vértice No. 489 al vértice No. 490 en línea recta de 10.18 m. y rumbo S 31° 40' 31" E; del vértice No. 490 al vértice No. 491 en línea recta de 8.70 m. y rumbo S 52° 01' 56" E; del vértice No. 491 al vértice No. 492 en línea recta de 33.16 m. y rumbo S 56° 46' 52" W; del vértice No. 492 al vértice No. 493 en línea recta de 7.08 m. y rumbo N 34° 41' 39" W; del vértice No. 493 al vértice No. 494 en línea recta de 3.22 m. y rumbo N 42° 08' 18" E; del vértice No. 494 al vértice No. 495 en línea recta de 53.05 m. y rumbo N 42° 13' 26" W; del vértice No. 495 al vértice No. 496 en línea recta de 25.99 m. y rumbo S 47° 43' 42" W; del vértice No. 496 al vértice No. 497 en línea recta de 14.82 m. y rumbo N 43° 22' 17" W; del vértice No. 497 al vértice No. 498 en línea recta de 7.08 m. y rumbo N 40° 50' 36" W; del vértice No. 498 al vértice No. 499 en línea recta de 14.74 m. y rumbo N 43° 30' 54" W; del vértice No. 499 al vértice No. 500 en línea recta de 3.37 m. y rumbo N 46° 55' 02" E; del vértice No. 500 al vértice No. 501 en línea recta de 14.17 m. y rumbo N 42° 54' 12" W; del vértice No. 501 al vértice No. 502 en línea recta de 4.70 m. y rumbo N 43° 24' 02" E; del vértice No. 502 al vértice No. 503 en línea recta de 7.17 m. y rumbo N 29° 32' 15" W; del vértice No. 503 al vértice No. 504 en línea recta de 7.95 m. y rumbo N 42° 09' 29" W; del vértice No. 504 al vértice No. 505 en línea recta de 3.17 m. y rumbo N 46° 49' 35" E; del vértice No. 505 al vértice No. 506 en línea recta de 9.77 m. y rumbo N 85° 55' 07" E; del vértice No. 506 al vértice No. 507 en línea recta de 14.28 m. y rumbo N 05° 57' 41" W; del vértice No. 507 al vértice No. 508 en línea recta de 10.70 m. y rumbo N 04° 10' 47" W; del vértice No. 508 al vértice No. 509 en línea recta de 2.42 m. y rumbo N 87° 13' 39" E; del vértice No. 509 al vértice No. 510 en línea recta de 52.80 m. y rumbo N 06° 38' 32" W; del vértice No. 510 al vértice No. 511 en línea recta de 17.51 m. y rumbo N 43° 49' 10" E; del vértice No. 511 al vértice No. 512 en línea recta de 9.14 m. y rumbo N 81° 04' 21" E; del vértice No. 512 al vértice No. 513

en línea recta de 8.56 m. y rumbo N 19° 17' 43" E; del vértice No. 513 al vértice No. 514 en línea recta de 16.54 m. y rumbo N 11° 04' 39" E; del vértice No. 514 al vértice No. 515 en línea recta de 5.79 m. y rumbo N 11° 23' 42" E; del vértice No. 515 al vértice No. 516 en línea recta de 5.92 m. y rumbo S 80° 42' 52" W; del vértice No. 516 al vértice No. 517 en línea recta de 6.70 m. y rumbo S 43° 00' 10" W; del vértice No. 517 al vértice No. 518 en línea recta de 12.80 m. y rumbo S 02° 59' 03" E; del vértice No. 518 al vértice No. 519 en línea recta de 12.82 m. y rumbo S 47° 59' 26" W; del vértice No. 519 al vértice No. 520 en línea recta de 6.33 m. y rumbo N 53° 33' 34" W; del vértice No. 520 al vértice No. 521 en línea recta de 18.95 m. y rumbo N 05° 43' 33" W; del vértice No. 521 al vértice No. 522 en línea recta de 6.54 m. y rumbo N 49° 01' 17" E; del vértice No. 522 al vértice No. 523 en línea recta de 8.75 m. y rumbo N 31° 41' 20" W; del vértice No. 523 al vértice No. 524 en línea recta de 8.48 m. y rumbo N 46° 55' 14" E; del vértice No. 524 al vértice No. 525 en línea recta de 21.67 m. y rumbo N 47° 38' 43" W; del vértice No. 525 al vértice No. 526 en línea recta de 5.08 m. y rumbo S 35° 49' 00" W; del vértice No. 526 al vértice No. 527 en línea recta de 7.58 m. y rumbo N 45° 32' 23" W; del vértice No. 527 al vértice No. 528 en línea recta de 6.99 m. y rumbo N 27° 02' 35" E; del vértice No. 528 al vértice No. 529 en línea recta de 3.91 m. y rumbo N 44° 29' 38" W; del vértice No. 529 al vértice No. 530 en línea recta de 1.76 m. y rumbo N 55° 11' 19" E; del vértice No. 530 al vértice No. 531 en línea recta de 6.22 m. y rumbo N 31° 44' 09" W; del vértice No. 531 al vértice No. 532 en línea recta de 9.09 m. y rumbo N 45° 45' 13" W; del vértice No. 532 al vértice No. 533 en línea recta de 10.31 m. y rumbo N 44° 54' 17" W; del vértice No. 533 al vértice No. 534 en línea recta de 10.04 m. y rumbo N 44° 44' 05" W; del vértice No. 534 al vértice No. 535 en línea recta de 20.21 m. y rumbo N 45° 13' 08" W; del vértice No. 535 al vértice No. 536 en línea recta de 5.74 m. y rumbo S 71° 11' 18" W; del vértice No. 536 al vértice No. 537 en línea recta de 5.22 m. y rumbo S 68° 55' 55" W; del vértice No. 537 al vértice No. 538 en línea recta de 23.73 m. y rumbo N 49° 42' 49" W; del vértice No. 538 al vértice No. 539 en línea recta de 15.84 m. y rumbo N 34° 15' 48" E; del vértice No. 539 al vértice No. 540 en línea recta de 13.65 m. y rumbo N 54° 36' 29" W; del vértice No. 540 al vértice No. 541 en línea recta de 10.63 m. y rumbo N 63° 20' 25" W; del vértice No. 541 al vértice No. 542 en línea recta de 11.67 m. y rumbo S 44° 56' 37" W; del vértice No. 542 al vértice No. 543 en línea recta de 20.06 m. y rumbo N 45° 16' 46" W; del vértice No. 543 al vértice No. 544 en línea recta de 4.04 m. y rumbo N 53° 16' 20" W; del vértice No. 544 al vértice No. 545 en línea recta de 7.15 m. y rumbo S 25° 18' 23" W; del vértice No. 545 al vértice No. 546 en línea recta de 20.99 m. y rumbo S 51° 19' 44" E; del vértice No. 546 al vértice No. 547 en línea recta de 12.54 m. y rumbo S 48° 30' 02" W; del vértice No. 547 al vértice No. 548 en línea recta de 10.84 m. y rumbo S 44° 55' 55" E; del vértice No. 548 al vértice No. 549 en línea recta de 13.66 m. y rumbo N 48° 14' 26" E; del vértice No. 549 al vértice No. 550 en línea recta de 10.96 m. y rumbo S 50° 28' 25" E; del vértice No. 550 al vértice No. 551 en línea recta de 15.95 m. y rumbo S 48° 00' 25" W; del vértice No. 551 al vértice No. 552 en línea recta de 22.94 m. y rumbo S 37° 43' 32" E; del vértice No. 552 al vértice No. 553 en línea recta de 1.26 m. y rumbo S 37° 40' 38" E; del vértice No. 553 al vértice No. 554 en línea recta de 20.62 m. y rumbo S 18° 55' 10" E; del vértice No. 554 al vértice No. 555 en línea recta de 63.18 m. y rumbo S 05° 43' 19" E; del vértice No. 555 al vértice No. 556 en línea recta de 13.07 m. y rumbo N 84° 30' 40" E; del vértice No. 556 al vértice No. 557 en línea recta de 18.47 m. y rumbo S 08° 52' 32" E; del vértice No. 557 al vértice No. 558 en línea recta de 4.52 m. y rumbo S 12° 33' 51" W; del vértice No. 558 al vértice No. 559 en línea recta de 19.61 m. y rumbo S 18° 31' 29" E; del vértice No. 559 al vértice No. 560 en línea recta de 17.58 m. y rumbo S 26° 25' 10" E; del vértice No. 560 al vértice No. 561 en línea recta de 19.14 m. y rumbo S 30° 15' 13" E; del vértice No. 561 al vértice No. 562 en línea recta de 4.14 m. y rumbo S 01° 34' 46" W; del vértice No. 562 al vértice No. 563 en línea recta de 37.30 m. y rumbo S 10° 11' 29" E; del vértice No. 563 al vértice No. 564 en línea recta de 6.74 m. y rumbo S 14° 22' 44" E; del vértice No. 564 al vértice No. 565 en línea recta de 5.24 m. y rumbo S 16° 03' 33" E; del vértice No. 565 al vértice No. 566 en línea recta de 8.89 m. y rumbo S 15° 12' 31" E; del vértice No. 566 al vértice No. 567 en línea recta de 16.60 m. y rumbo S 39° 25' 37" E; del vértice No. 567 al vértice No. 568 en línea recta de 17.81 m. y rumbo S 87° 17' 03" W; del vértice No. 568 al vértice No. 569 en línea recta de 4.11 m. y rumbo S 20° 09' 16" E; del vértice No. 569 al vértice No. 570 en línea recta de 4.15 m. y rumbo S 60° 29' 54" W; del vértice No. 570 al vértice No. 571 en línea recta de 29.73 m. y rumbo N 30° 55' 30" W; del vértice No. 571 al vértice No. 572 en línea recta de 19.65 m. y rumbo S 71° 14' 07" W; del vértice No. 572 al vértice No. 573 en línea recta de 2.61 m. y rumbo N 11° 53' 11" W; del vértice No. 573 al vértice No. 574 en línea recta de 4.24 m. y rumbo N 88° 41' 51" W; del vértice No. 574 al vértice No. 575 en línea recta de 7.37 m. y rumbo S 09° 36' 00" E; del vértice No. 575 al vértice No. 576 en línea recta de 16.91 m. y rumbo S 84° 59' 52" W; del vértice No. 576 al vértice No.

577 en línea recta de 1.25 m. y rumbo S 11° 47' 59" E; del vértice No. 577 al vértice No. 578 en línea recta de 14.68 m. y rumbo S 78° 08' 59" W; del vértice No. 578 al vértice No. 579 en línea recta de 9.17 m. y rumbo N 10° 31' 26" W; del vértice No. 579 al vértice No. 580 en línea recta de 12.63 m. y rumbo N 79° 12' 01" E; del vértice No. 580 al vértice No. 581 en línea recta de 16.92 m. y rumbo N 12° 30' 19" W; del vértice No. 581 al vértice No. 582 en línea recta de 12.82 m. y rumbo S 83° 16' 31" W; del vértice No. 582 al vértice No. 583 en línea recta de 4.65 m. y rumbo N 07° 12' 15" W; del vértice No. 583 al vértice No. 584 en línea recta de 9.24 m. y rumbo N 89° 50' 49" W; del vértice No. 584 al vértice No. 585 en línea recta de 4.13 m. y rumbo N 23° 18' 26" E; del vértice No. 585 al vértice No. 586 en línea recta de 35.14 m. y rumbo N 04° 14' 01" W; del vértice No. 586 al vértice No. 587 en línea recta de 5.28 m. y rumbo N 89° 33' 50" E; del vértice No. 587 al vértice No. 588 en línea recta de 52.39 m. y rumbo N 07° 12' 27" W; del vértice No. 588 al vértice No. 589 en línea recta de 5.84 m. y rumbo N 81° 54' 32" E; del vértice No. 589 al vértice No. 590 en línea recta de 10.11 m. y rumbo N 01° 41' 32" W; del vértice No. 590 al vértice No. 591 en línea recta de 7.56 m. y rumbo N 29° 21' 43" W; del vértice No. 591 al vértice No. 592 en línea recta de 11.29 m. y rumbo N 22° 05' 08" W; del vértice No. 592 al vértice No. 593 en línea recta de 16.05 m. y rumbo N 77° 30' 22" W; del vértice No. 593 al vértice No. 594 en línea recta de 6.50 m. y rumbo S 83° 24' 26" W; del vértice No. 594 al vértice No. 595 en línea recta de 5.81 m. y rumbo S 05° 37' 30" E; del vértice No. 595 al vértice No. 596 en línea recta de 4.27 m. y rumbo S 82° 13' 17" W; del vértice No. 596 al vértice No. 597 en línea recta de 30.77 m. y rumbo S 07° 09' 46" E; del vértice No. 597 al vértice No. 598 en línea recta de 20.10 m. y rumbo S 06° 13' 04" E; del vértice No. 598 al vértice No. 599 en línea recta de 10.46 m. y rumbo S 06° 12' 46" E; del vértice No. 599 al vértice No. 600 en línea recta de 10.52 m. y rumbo S 07° 55' 55" W; del vértice No. 600 al vértice No. 601 en línea recta de 9.63 m. y rumbo S 03° 56' 23" E; del vértice No. 601 al vértice No. 602 en línea recta de 10.23 m. y rumbo S 02° 42' 53" W; del vértice No. 602 al vértice No. 603 en línea recta de 10.14 m. y rumbo S 13° 49' 18" E; del vértice No. 603 al vértice No. 604 en línea recta de 9.97 m. y rumbo S 13° 49' 25" E; del vértice No. 604 al vértice No. 605 en línea recta de 10.05 m. y rumbo S 04° 28' 57" E; del vértice No. 605 al vértice No. 606 en línea recta de 10.12 m. y rumbo S 04° 28' 37" E; del vértice No. 606 al vértice No. 607 en línea recta de 15.15 m. y rumbo S 85° 49' 22" W; del vértice No. 607 al vértice No. 608 en línea recta de 5.64 m. y rumbo N 82° 19' 12" W; del vértice No. 608 al vértice No. 609 en línea recta de 4.17 m. y rumbo S 83° 30' 27" W; del vértice No. 609 al vértice No. 610 en línea recta de 22.72 m. y rumbo N 29° 12' 28" W; del vértice No. 610 al vértice No. 611 en línea recta de 14.26 m. y rumbo N 51° 23' 04" W; del vértice No. 611 al vértice No. 612 en línea recta de 10.37 m. y rumbo N 09° 44' 04" W; del vértice No. 612 al vértice No. 613 en línea recta de 10.46 m. y rumbo N 16° 57' 59" E; del vértice No. 613 al vértice No. 614 en línea recta de 3.86 m. y rumbo N 10° 39' 34" E; del vértice No. 614 al vértice No. 615 en línea recta de 11.34 m. y rumbo N 05° 28' 13" E; del vértice No. 615 al vértice No. 616 en línea recta de 8.09 m. y rumbo N 03° 16' 40" W; del vértice No. 616 al vértice No. 617 en línea recta de 10.64 m. y rumbo N 03° 16' 22" W; del vértice No. 617 al vértice No. 618 en línea recta de 8.70 m. y rumbo N 00° 43' 55" E; del vértice No. 618 al vértice No. 619 en línea recta de 9.77 m. y rumbo N 08° 27' 25" W; del vértice No. 619 al vértice No. 620 en línea recta de 1.59 m. y rumbo N 81° 48' 15" E; del vértice No. 620 al vértice No. 621 en línea recta de 8.96 m. y rumbo N 11° 34' 47" W; del vértice No. 621 al vértice No. 622 en línea recta de 11.22 m. y rumbo N 20° 32' 59" W; del vértice No. 622 al vértice No. 623 en línea recta de 10.22 m. y rumbo N 13° 22' 23" W; del vértice No. 623 al vértice No. 624 en línea recta de 12.94 m. y rumbo N 38° 48' 05" W; del vértice No. 624 al vértice No. 625 en línea recta de 0.79 m. y rumbo N 10° 02' 37" W; del vértice No. 625 al vértice No. 626 en línea recta de 35.74 m. y rumbo S 87° 13' 40" W; del vértice No. 626 al vértice No. 627 en línea recta de 159.34 m. y rumbo S 07° 21' 20" E; del vértice No. 627 al vértice No. 628 en línea recta de 10.56 m. y rumbo S 88° 54' 08" E; del vértice No. 628 al vértice No. 629 en línea recta de 28.57 m. y rumbo S 43° 32' 29" E; del vértice No. 629 al vértice No. 630 en línea recta de 21.60 m. y rumbo S 31° 14' 37" E; del vértice No. 630 al vértice No. 631 en línea recta de 37.30 m. y rumbo S 73° 37' 29" W; del vértice No. 631 al vértice No. 632 en línea recta de 30.51 m. y rumbo N 71° 17' 08" W; del vértice No. 632 al vértice No. 633 en línea recta de 33.36 m. y rumbo S 52° 21' 48" W; del vértice No. 633 al vértice No. 634 en línea recta de 21.13 m. y rumbo S 76° 21' 24" W; del vértice No. 634 al vértice No. 635 en línea recta de 61.92 m. y rumbo S 79° 14' 47" W; del vértice No. 635 al vértice No. 636 en línea recta de 20.16 m. y rumbo S 41° 34' 38" W; del vértice No. 636 al vértice No. 637 en línea recta de 28.98 m. y rumbo S 50° 16' 34" W; del vértice No. 637 al vértice No. 638 en línea recta de 42.59 m. y rumbo S 76° 17' 51" W; del vértice No. 638 al vértice No. 639 en línea recta de 32.27 m. y rumbo S 32° 48' 35" W; del vértice No. 639 al vértice No. 640 en línea recta de 34.94 m. y rumbo S 86° 57' 31" W; del vértice No. 640 al vértice

No. 641 en línea recta de 31.29 m. y rumbo N 83° 16' 20" W; del vértice No. 641 al vértice No. 642 en línea recta de 43.58 m. y rumbo S 63° 27' 57" W; del vértice No. 642 al vértice No. 643 en línea recta de 32.02 m. y rumbo S 68° 37' 47" W; del vértice No. 643 al vértice No. 644 en línea recta de 22.31 m. y rumbo N 33° 25' 53" W; del vértice No. 644 al vértice No. 645 en línea recta de 29.14 m. y rumbo N 68° 14' 48" W; del vértice No. 645 al vértice No. 646 en línea recta de 54.10 m. y rumbo N 57° 19' 27" W; del vértice No. 646 al vértice No. 647 en línea recta de 45.12 m. y rumbo N 05° 51' 05" W; del vértice No. 647 al vértice No. 648 en línea recta de 37.39 m. y rumbo N 10° 41' 18" E; del vértice No. 648 al vértice No. 649 en línea recta de 110.09 m. y rumbo N 39° 36' 11" W; del vértice No. 649 al vértice No. 650 en línea recta de 9.52 m. y rumbo N 18° 56' 49" W; del vértice No. 650 al vértice No. 651 en línea recta de 51.56 m. y rumbo S 04° 48' 36" E; del vértice No. 651 al vértice No. 652 en línea recta de 15.24 m. y rumbo S 32° 50' 06" E; del vértice No. 652 al vértice No. 653 en línea recta de 58.80 m. y rumbo S 00° 59' 11" W; del vértice No. 653 al vértice No. 654 en línea recta de 1.40 m. y rumbo S 66° 10' 51" E; del vértice No. 654 al vértice No. 655 en línea recta de 20.26 m. y rumbo S 13° 36' 46" E; del vértice No. 655 al vértice No. 656 en línea recta de 21.11 m. y rumbo S 17° 43' 59" E; del vértice No. 656 al vértice No. 657 en línea recta de 78.53 m. y rumbo S 35° 04' 26" E; del vértice No. 657 al vértice No. 658 en línea recta de 21.92 m. y rumbo S 74° 20' 45" E; del vértice No. 658 al vértice No. 659 en línea recta de 15.37 m. y rumbo S 24° 21' 26" W; del vértice No. 659 al vértice No. 660 en línea recta de 10.23 m. y rumbo N 78° 19' 24" W; del vértice No. 660 al vértice No. 661 en línea recta de 45.14 m. y rumbo N 52° 27' 33" W; del vértice No. 661 al vértice No. 662 en línea recta de 17.48 m. y rumbo N 87° 28' 24" W; del vértice No. 662 al vértice No. 663 en línea recta de 24.83 m. y rumbo S 89° 11' 16" W; del vértice No. 663 al vértice No. 664 en línea recta de 4.96 m. y rumbo N 51° 28' 56" W; del vértice No. 664 al vértice No. 665 en línea recta de 7.73 m. y rumbo S 82° 48' 46" W; del vértice No. 665 al vértice No. 666 en línea recta de 16.17 m. y rumbo S 38° 21' 24" W; del vértice No. 666 al vértice No. 667 en línea recta de 40.02 m. y rumbo N 78° 56' 16" W; del vértice No. 667 al vértice No. 668 en línea recta de 27.68 m. y rumbo S 61° 13' 51" W; del vértice No. 668 al vértice No. 669 en línea recta de 36.50 m. y rumbo S 84° 01' 48" W; del vértice No. 669 al vértice No. 670 en línea recta de 27.97 m. y rumbo N 76° 24' 29" W; del vértice No. 670 al vértice No. 671 en línea recta de 3.44 m. y rumbo N 22° 20' 27" W; del vértice No. 671 al vértice No. 672 en línea recta de 4.43 m. y rumbo S 74° 34' 05" W; del vértice No. 672 al vértice No. 673 en línea recta de 10.54 m. y rumbo S 34° 52' 54" E; del vértice No. 673 al vértice No. 674 en línea recta de 94.21 m. y rumbo S 81° 31' 46" W; del vértice No. 674 al vértice No. 675 en línea recta de 1.11 m. y rumbo S 19° 12' 08" E; del vértice No. 675 al vértice No. 676 en línea recta de 5.14 m. y rumbo S 62° 29' 06" W; del vértice No. 676 al vértice No. 677 en línea recta de 2.57 m. y rumbo S 68° 44' 21" W; del vértice No. 677 al vértice No. 678 en línea recta de 4.57 m. y rumbo S 75° 26' 24" W; del vértice No. 678 al vértice No. 679 en línea recta de 2.25 m. y rumbo S 81° 46' 56" W; del vértice No. 679 al vértice No. 680 en línea recta de 3.10 m. y rumbo S 89° 22' 25" W; del vértice No. 680 al vértice No. 681 en línea recta de 3.97 m. y rumbo N 86° 21' 47" W; del vértice No. 681 al vértice No. 682 en línea recta de 2.60 m. y rumbo N 86° 05' 39" W; del vértice No. 682 al vértice No. 683 en línea recta de 5.67 m. y rumbo S 87° 05' 54" W; del vértice No. 683 al vértice No. 684 en línea recta de 4.06 m. y rumbo S 82° 48' 57" W; del vértice No. 684 al vértice No. 685 en línea recta de 3.26 m. y rumbo S 80° 51' 08" W; del vértice No. 685 al vértice No. 686 en línea recta de 1.96 m. y rumbo S 84° 26' 34" W; del vértice No. 686 al vértice No. 687 en línea recta de 2.52 m. y rumbo S 86° 00' 56" W; del vértice No. 687 al vértice No. 688 en línea recta de 2.07 m. y rumbo N 84° 06' 01" W; del vértice No. 688 al vértice No. 689 en línea recta de 2.59 m. y rumbo N 89° 59' 52" W; del vértice No. 689 al vértice No. 691 en línea recta de 1.80 m. y rumbo N 81° 25' 23" W; del vértice No. 691 al vértice No. 692 en línea recta de 2.43 m. y rumbo N 79° 42' 12" W; del vértice No. 692 al vértice No. 693 en línea recta de 1.94 m. y rumbo N 84° 23' 13" W; del vértice No. 693 al vértice No. 694 en línea recta de 2.21 m. y rumbo N 89° 48' 59" W; del vértice No. 694 al vértice No. 695 en línea recta de 1.45 m. y rumbo N 89° 05' 16" W; del vértice No. 695 al vértice No. 696 en línea recta de 2.01 m. y rumbo N 88° 56' 32" W; del vértice No. 696 al vértice No. 697 en línea recta de 1.85 m. y rumbo N 89° 32' 03" W; del vértice No. 697 al vértice No. 698 en línea recta de 1.91 m. y rumbo S 84° 19' 28" W; del vértice No. 698 al vértice No. 699 en línea recta de 1.68 m. y rumbo S 84° 34' 24" W; del vértice No. 699 al vértice No. 700 en línea recta de 1.71 m. y rumbo S 82° 56' 52" W; del vértice No. 700 al vértice No. 701 en línea recta de 1.84 m. y rumbo S 73° 46' 14" W; del vértice No. 701 al vértice No. 702 en línea recta de 1.29 m. y rumbo S 79° 49' 44" W; del vértice No. 702 al vértice No. 703 en línea recta de 1.33 m. y rumbo S 76° 44' 31" W; del vértice No. 703 al vértice No. 704 en línea recta de 2.56 m. y rumbo S 66° 12' 04" W; del vértice No. 704 al vértice No. 705 en línea recta de 2.59 m. y rumbo S 51° 33' 37" W; del vértice No. 705 al vértice No.

706 en línea recta de 5.22 m. y rumbo N 17° 30' 23" W; del vértice No. 706 al vértice No. 707 en línea recta de 74.82 m. y rumbo S 58° 36' 49" W; del vértice No. 707 al vértice No. 708 en línea recta de 7.96 m. y rumbo N 23° 29' 35" W; del vértice No. 708 al vértice No. 709 en línea recta de 1.28 m. y rumbo S 66° 30' 25" W; del vértice No. 709 al vértice No. 710 en línea recta de 66.55 m. y rumbo S 74° 19' 26" W; del vértice No. 710 al vértice No. 711 en línea recta de 15.24 m. y rumbo S 74° 19' 31" W; del vértice No. 711 al vértice No. 712 en línea recta de 2.32 m. y rumbo N 23° 47' 24" W; del vértice No. 712 al vértice No. 713 en línea recta de 5.40 m. y rumbo S 60° 55' 14" W; del vértice No. 713 al vértice No. 714 en línea recta de 12.32 m. y rumbo S 11° 20' 49" W; del vértice No. 714 al vértice No. 715 en línea recta de 10.46 m. y rumbo S 22° 13' 10" W; del vértice No. 715 al vértice No. 716 en línea recta de 9.73 m. y rumbo S 22° 12' 57" W; del vértice No. 716 al vértice No. 717 en línea recta de 22.09 m. y rumbo N 66° 26' 42" W; del vértice No. 717 al vértice No. 718 en línea recta de 1.64 m. y rumbo S 63° 11' 12" W; del vértice No. 718 al vértice No. 719 en línea recta de 9.78 m. y rumbo N 32° 33' 01" W; del vértice No. 719 al vértice No. 720 en línea recta de 21.82 m. y rumbo S 39° 00' 46" W; del vértice No. 720 al vértice No. 721 en línea recta de 12.31 m. y rumbo S 03° 50' 56" W; del vértice No. 721 al vértice No. 722 en línea recta de 11.77 m. y rumbo S 73° 58' 21" W; del vértice No. 722 al vértice No. 723 en línea recta de 14.46 m. y rumbo N 82° 28' 59" W; del vértice No. 723 al vértice No. 724 en línea recta de 6.15 m. y rumbo S 40° 25' 50" W; del vértice No. 724 al vértice No. 725 en línea recta de 4.50 m. y rumbo N 87° 11' 01" W; del vértice No. 725 al vértice No. 726 en línea recta de 0.87 m. y rumbo S 04° 10' 23" E; del vértice No. 726 al vértice No. 727 en línea recta de 9.03 m. y rumbo S 65° 16' 44" W; del vértice No. 727 al vértice No. 728 en línea recta de 12.15 m. y rumbo S 58° 01' 17" W; del vértice No. 728 al vértice No. 729 en línea recta de 6.99 m. y rumbo N 38° 53' 44" W; del vértice No. 729 al vértice No. 730 en línea recta de 1.63 m. y rumbo S 61° 59' 16" W; del vértice No. 730 al vértice No. 731 en línea recta de 11.53 m. y rumbo N 38° 12' 35" W; del vértice No. 731 al vértice No. 732 en línea recta de 5.25 m. y rumbo N 71° 41' 38" W; del vértice No. 732 al vértice No. 733 en línea recta de 0.91 m. y rumbo N 29° 38' 58" W; del vértice No. 733 al vértice No. 734 en línea recta de 1.28 m. y rumbo S 78° 11' 57" W; del vértice No. 734 al vértice No. 735 en línea recta de 17.06 m. y rumbo S 74° 24' 09" W; del vértice No. 735 al vértice No. 736 en línea recta de 6.19 m. y rumbo S 74° 23' 52" W; del vértice No. 736 al vértice No. 737 en línea recta de 4.30 m. y rumbo S 27° 43' 06" E; del vértice No. 737 al vértice No. 738 en línea recta de 13.34 m. y rumbo S 73° 21' 14" W; del vértice No. 738 al vértice No. 739 en línea recta de 15.97 m. y rumbo S 73° 21' 16" W; del vértice No. 739 al vértice No. 740 en línea recta de 8.84 m. y rumbo S 73° 21' 10" W; del vértice No. 740 al vértice No. 741 en línea recta de 13.82 m. y rumbo S 82° 27' 20" W; del vértice No. 741 al vértice No. 742 en línea recta de 13.37 m. y rumbo S 82° 27' 30" W; del vértice No. 742 al vértice No. 743 en línea recta de 3.79 m. y rumbo S 66° 46' 04" W; del vértice No. 743 al vértice No. 744 en línea recta de 13.28 m. y rumbo S 10° 42' 43" E; del vértice No. 744 al vértice No. 745 en línea recta de 26.32 m. y rumbo S 67° 36' 44" W; del vértice No. 745 al vértice No. 746 en línea recta de 10.79 m. y rumbo S 38° 18' 17" W; del vértice No. 746 al vértice No. 747 en línea recta de 10.17 m. y rumbo S 80° 58' 15" W; del vértice No. 747 al vértice No. 748 en línea recta de 1.12 m. y rumbo N 27° 27' 08" W; del vértice No. 748 al vértice No. 749 en línea recta de 15.91 m. y rumbo S 56° 50' 05" W; del vértice No. 749 al vértice No. 750 en línea recta de 15.95 m. y rumbo S 62° 25' 01" W; del vértice No. 750 al vértice No. 751 en línea recta de 6.56 m. y rumbo N 53° 09' 21" W; del vértice No. 751 al vértice No. 752 en línea recta de 14.08 m. y rumbo S 46° 49' 59" W; del vértice No. 752 al vértice No. 753 en línea recta de 4.21 m. y rumbo S 41° 40' 23" W; del vértice No. 753 al vértice No. 754 en línea recta de 12.34 m. y rumbo S 30° 09' 59" W; del vértice No. 754 al vértice No. 755 en línea recta de 3.99 m. y rumbo S 32° 03' 45" W; del vértice No. 755 al vértice No. 756 en línea recta de 6.89 m. y rumbo S 13° 20' 41" W; del vértice No. 756 al vértice No. 757 en línea recta de 17.64 y rumbo S 06° 42' 05" W; del vértice No. 757 al vértice No. 758 en línea recta de 10.10 m. y rumbo S 06° 25' 03" W; del vértice No. 758 al vértice No. 759 en línea recta de 8.43 m. y rumbo S 06° 02' 48" E; del vértice No. 759 al vértice No. 760 en línea recta de 5.26 m. y rumbo S 40° 51' 25" W; del vértice No. 760 al vértice No. 761 en línea recta de 4.08 m. y rumbo S 31° 55' 36" W; del vértice No. 761 al vértice No. 762 en línea recta de 12.15 m. y rumbo S 30° 35' 04" W; del vértice No. 762 al vértice No. 763 en línea recta de 3.78 m. y rumbo S 16° 36' 41" W; del vértice No. 763 al vértice No. 764 en línea recta de 6.13 m. y rumbo S 05° 52' 45" W; del vértice No. 764 al vértice No. 765 en línea recta de 2.07 m. y rumbo S 26° 25' 26" W; del vértice No. 765 al vértice No. 766 en línea recta de 4.13 m. y rumbo S 32° 00' 05" W; del vértice No. 766 al vértice No. 767 en línea recta de 4.01 m. y rumbo S 42° 06' 45" W; del vértice No. 767 al vértice No. 768 en línea recta de 3.19 m. y rumbo S 64° 59' 38" W; del vértice No. 768 al vértice No. 769 en línea recta de 1.96 m. y rumbo S 06° 05' 38" W; del vértice No. 769 al vértice No.

770 en línea recta de 10.14 m. y rumbo S 22° 01' 32" W; del vértice No. 770 al vértice No. 771 en línea recta de 36.38 m. y rumbo S 84° 02' 38" E; del vértice No. 771 al vértice No. 773 en línea curva con una longitud de 29.87 m, una distancia en línea recta de 29.57 m. y rumbo S 70° 25' 22" E; del vértice No. 773 al vértice No. 775 en línea curva con una longitud de 34.84 m, una distancia en línea recta de 34.01 m. y rumbo N 63° 10' 39" E; del vértice No. 775 al vértice No. 776 en línea recta de 75.57 m. y rumbo N 84° 52' 25" E; del vértice No. 776 al vértice No. 778 en línea curva con una longitud de 21.75 m, una distancia en línea recta de 21.73 m. y rumbo N 80° 41' 28" E; del vértice No. 778 al vértice No. 779 en línea recta de 3.61 m. y rumbo N 76° 30' 32" E; del vértice No. 779 al vértice No. 780 en línea recta de 13.99 m. y rumbo S 13° 29' 28" E; del vértice No. 780 al vértice No. 781 en línea recta de 38.53 m. y rumbo S 76° 30' 32" W; del vértice No. 781 al vértice No. 783 en línea curva con una longitud de 18.07 m, una distancia en línea recta de 17.76 m. y rumbo S 58° 01' 01" W; del vértice No. 783 al vértice No. 784 en línea recta de 107.53 m. y rumbo S 39° 31' 31" W; del vértice No. 784 al vértice No. 786 en línea curva con una longitud de 87.27 m, una distancia en línea recta de 79.48 m. y rumbo S 82° 02' 35" W; del vértice No. 786 al vértice No. 787 en línea recta de 0.50 m. y rumbo S 34° 33' 40" W; del vértice No. 787 al vértice No. 788 en línea recta de 26.24 m. y rumbo N 55° 26' 20" W; del vértice No. 788 al vértice No. 790 en línea curva con una longitud de 19.28 m, una distancia en línea recta de 18.92 m. y rumbo N 74° 49' 15" W; del vértice No. 790 al vértice No. 791 en línea recta de 10.79 m. y rumbo S 19° 52' 49" W; del vértice No. 791 al vértice No. 792 en línea recta de 5.02 m. y rumbo S 23° 08' 33" W; del vértice No. 792 al vértice No. 793 en línea recta de 3.98 m. y rumbo S 04° 17' 34" W; del vértice No. 793 al vértice No. 794 en línea recta de 100.68 m. y rumbo S 15° 37' 35" W; del vértice No. 794 al vértice No. 795 en línea recta de 14.33 m. y rumbo S 57° 17' 33" E; del vértice No. 795 al vértice No. 796 en línea recta de 19.92 m. y rumbo S 52° 10' 16" E; del vértice No. 796 al vértice No. 797 en línea recta de 72.61 m. y rumbo S 53° 28' 27" E; del vértice No. 797 al vértice No. 798 en línea recta de 158.73 m. y rumbo S 53° 37' 03" E; del vértice No. 798 al vértice No. 799 en línea recta de 164.89 m. y rumbo S 48° 57' 44" W; del vértice No. 799 al vértice No. 800 en línea recta de 10.81 m. y rumbo S 85° 50' 53" E; del vértice No. 800 al vértice No. 801 en línea recta de 8.73 m. y rumbo S 86° 15' 39" E; del vértice No. 801 al vértice No. 802 en línea recta de 3.22 m. y rumbo S 85° 27' 26" E; del vértice No. 802 al vértice No. 803 en línea recta de 7.76 m. y rumbo S 84° 36' 14" E; del vértice No. 803 al vértice No. 804 en línea recta de 4.92 m. y rumbo S 80° 00' 53" E; del vértice No. 804 al vértice No. 805 en línea recta de 8.74 m. y rumbo S 78° 41' 16" E; del vértice No. 805 al vértice No. 806 en línea recta de 6.45 m. y rumbo S 73° 57' 00" E; del vértice No. 806 al vértice No. 807 en línea recta de 5.79 m. y rumbo S 70° 40' 05" E; del vértice No. 807 al vértice No. 808 en línea recta de 5.15 m. y rumbo S 72° 55' 37" E; del vértice No. 808 al vértice No. 809 en línea recta de 5.19 m. y rumbo S 69° 10' 18" E; del vértice No. 809 al vértice No. 810 en línea recta de 10.23 m. y rumbo S 69° 27' 10" E; del vértice No. 810 al vértice No. 811 en línea recta de 9.77 m. y rumbo S 68° 54' 38" E; del vértice No. 811 al vértice No. 812 en línea recta de 6.49 m. y rumbo S 65° 24' 36" E; del vértice No. 812 al vértice No. 813 en línea recta de 5.43 m. y rumbo S 62° 49' 27" E; del vértice No. 813 al vértice No. 814 en línea recta de 3.38 m. y rumbo S 66° 01' 24" E; del vértice No. 814 al vértice No. 815 en línea recta de 2.51 m. y rumbo S 30° 56' 45" E; del vértice No. 815 al vértice No. 816 en línea recta de 4.11 m. y rumbo S 32° 57' 30" W; del vértice No. 816 al vértice No. 817 en línea recta de 9.72 m. y rumbo S 58° 51' 47" E; del vértice No. 817 al vértice No. 818 en línea recta de 4.23 m. y rumbo S 56° 01' 20" E; del vértice No. 818 al vértice No. 819 en línea recta de 3.59 m. y rumbo S 60° 16' 22" E; del vértice No. 819 al vértice No. 820 en línea recta de 4.53 m. y rumbo S 53° 55' 46" E; del vértice No. 820 al vértice No. 821 en línea recta de 5.06 m. y rumbo S 57° 11' 16" E; del vértice No. 821 al vértice No. 822 en línea recta de 4.95 m. y rumbo S 52° 22' 32" E; del vértice No. 822 al vértice No. 823 en línea recta de 3.68 m. y rumbo S 48° 49' 56" E; del vértice No. 823 al vértice No. 824 en línea recta de 3.60 m. y rumbo S 50° 55' 49" E; del vértice No. 824 al vértice No. 825 en línea recta de 3.23 m. y rumbo S 48° 59' 32" E; del vértice No. 825 al vértice No. 826 en línea recta de 3.37 m. y rumbo S 44° 16' 33" E; del vértice No. 826 al vértice No. 827 en línea recta de 6.23 m. y rumbo S 49° 26' 51" E; del vértice No. 827 al vértice No. 828 en línea recta de 5.74 m. y rumbo S 45° 39' 40" E; del vértice No. 828 al vértice No. 829 en línea recta de 6.74 m. y rumbo S 42° 06' 47" E; del vértice No. 829 al vértice No. 830 en línea recta de 7.86 m. y rumbo S 41° 48' 24" E; del vértice No. 830 al vértice No. 831 en línea recta de 2.59 m. y rumbo S 39° 29' 40" E; del vértice No. 831 al vértice No. 832 en línea recta de 5.47 m. y rumbo S 43° 35' 30" E; del vértice No. 832 al vértice No. 833 en línea recta de 3.98 m. y rumbo S 36° 07' 06" E; del vértice No. 833 al vértice No. 834 en línea recta de 10.30 m. y rumbo S 35° 37' 31" E; del vértice No. 834 al vértice No. 835 en línea recta de 29.70 m. y rumbo N 71° 20' 23" E; del vértice No. 835 al vértice No. 836 en línea recta de 1.42 m. y rumbo N 68° 32' 18" E; del vértice No. 836 al

vértice No. 837 en línea recta de 1.35 m. y rumbo N 57° 41' 26" E; del vértice No. 837 al vértice No. 838 en línea recta de 1.24 m. y rumbo N 66° 41' 41" E; del vértice No. 838 al vértice No. 839 en línea recta de 1.34 m. y rumbo N 58° 35' 49" E; del vértice No. 839 al vértice No. 840 en línea recta de 0.96 m. y rumbo N 52° 05' 45" E; del vértice No. 840 al vértice No. 841 en línea recta de 0.91 m. y rumbo N 53° 39' 38" E; del vértice No. 841 al vértice No. 842 en línea recta de 1.17 m. y rumbo N 47° 13' 05" E; del vértice No. 842 al vértice No. 843 en línea recta de 1.37 m. y rumbo N 43° 04' 35" E; del vértice No. 843 al vértice No. 844 en línea recta de 1.53 m. y rumbo N 39° 52' 29" E; del vértice No. 844 al vértice No. 845 en línea recta de 1.15 m. y rumbo N 40° 59' 48" E; del vértice No. 845 al vértice No. 846 en línea recta de 1.82 m. y rumbo N 29° 41' 19" E; del vértice No. 846 al vértice No. 847 en línea recta de 1.11 m. y rumbo N 36° 12' 02" E; del vértice No. 847 al vértice No. 848 en línea recta de 1.26 m. y rumbo N 17° 14' 21" E; del vértice No. 848 al vértice No. 849 en línea recta de 44.54 m. y rumbo N 19° 39' 51" E; del vértice No. 849 al vértice No. 850 en línea recta de 30.66 m. y rumbo N 52° 00' 58" W; vértice No. 850 al vértice No. 851 en línea recta de 10.54 m. y rumbo N 35° 38' 07" E; del vértice No. 851 al vértice No. 852 en línea recta de 26.72 m. y rumbo S 56° 11' 32" E; del vértice No. 852 al vértice No. 853 en línea recta de 3.02 m. y rumbo N 33° 55' 07" E; del vértice No. 853 al vértice No. 854 en línea recta de 59.66 m. y rumbo N 53° 12' 32" W; del vértice No. 854 al vértice No. 855 en línea recta de 39.53 m. y rumbo N 36° 22' 43" E; del vértice No. 855 al vértice No. 856 en línea recta de 118.98 m. y rumbo S 53° 44' 24" E; del vértice No. 856 al vértice No. 857 en línea recta de 40.46 m. y rumbo S 35° 42' 59" W; del vértice No. 857 al vértice No. 858 en línea recta de 31.15 m. y rumbo N 53° 36' 48" W; del vértice No. 858 al vértice No. 859 en línea recta de 12.23 m. y rumbo S 33° 53' 14" W; del vértice No. 859 al vértice No. 860 en línea recta de 13.93 m. y rumbo N 62° 27' 15" W; del vértice No. 860 al vértice No. 861 en línea recta de 1.89 m. y rumbo S 52° 15' 08" W; del vértice No. 861 al vértice No. 862 en línea recta de 1.17 m. y rumbo S 45° 27' 10" W; del vértice No. 862 al vértice No. 863 en línea recta de 0.98 m. y rumbo S 30° 47' 45" W; del vértice No. 863 al vértice No. 864 en línea recta de 2.36 m. y rumbo S 23° 04' 35" W; del vértice No. 864 al vértice No. 865 en línea recta de 38.44 m. y rumbo S 21° 45' 27" W; del vértice No. 865 al vértice No. 866 en línea recta de 3.60 m. y rumbo S 25° 34' 36" W; del vértice No. 866 al vértice No. 867 en línea recta de 1.41 m. y rumbo S 29° 49' 57" W; del vértice No. 867 al vértice No. 868 en línea recta de 2.73 m. y rumbo S 39° 39' 35" W; del vértice No. 868 al vértice No. 869 en línea recta de 1.55 m. y rumbo S 40° 35' 01" W; del vértice No. 869 al vértice No. 870 en línea recta de 1.91 m. y rumbo S 43° 28' 25" W; del vértice No. 870 al vértice No. 871 en línea recta de 1.52 m. y rumbo S 49° 59' 55" W; del vértice No. 871 al vértice No. 872 en línea recta de 1.89 m. y rumbo S 47° 17' 40" W; del vértice No. 872 al vértice No. 873 en línea recta de 1.68 m. y rumbo S 50° 07' 05" W; del vértice No. 873 al vértice No. 874 en línea recta de 1.65 m. y rumbo S 59° 04' 48" W; del vértice No. 874 al vértice No. 875 en línea recta de 1.65 m. y rumbo S 61° 01' 55" W; del vértice No. 875 al vértice No. 876 en línea recta de 2.69 m. y rumbo S 63° 43' 58" W; del vértice No. 876 al vértice No. 877 en línea recta de 2.65 m. y rumbo S 68° 10' 36" W; del vértice No. 877 al vértice No. 878 en línea recta de 3.63 m. y rumbo S 73° 41' 09" W; del vértice No. 878 al vértice No. 879 en línea recta de 1.49 m. y rumbo N 25° 42' 14" W; del vértice No. 879 al vértice No. 880 en línea recta de 23.58 m. y rumbo S 72° 14' 01" W; del vértice No. 880 al vértice No. 881 en línea recta de 78.66 m. y rumbo S 34° 56' 28" E; del vértice No. 881 al vértice No. 882 en línea recta de 167.02 m. y rumbo N 64° 53' 20" E; del vértice No. 882 al vértice No. 883 en línea recta de 10.61 m. y rumbo N 23° 40' 32" W; del vértice No. 883 al vértice No. 884 en línea recta de 2.70 m. y rumbo N 68° 08' 16" E; del vértice No. 884 al vértice No. 885 en línea recta de 14.19 m. y rumbo N 38° 15' 22" E; del vértice No. 885 al vértice No. 886 en línea recta de 48.82 m. y rumbo S 53° 57' 12" E; del vértice No. 886 al vértice No. 887 en línea recta de 35.83 m. y rumbo S 53° 02' 24" E; del vértice No. 887 al vértice No. 888 en línea recta de 115.66 m. y rumbo S 52° 57' 59" E; del vértice No. 888 al vértice No. 889 en línea recta de 26.10 m. y rumbo N 56° 10' 59" E; del vértice No. 889 al vértice No. 890 en línea recta de 4.80 m. y rumbo N 33° 34' 23" E; del vértice No. 890 al vértice No. 891 en línea recta de 102.64 m. y rumbo N 50° 04' 51" W; del vértice No. 891 al vértice No. 892 en línea recta de 123.73 m. y rumbo N 59° 35' 37" W; del vértice No. 892 al vértice No. 893 en línea recta de 4.16 m. y rumbo N 26° 46' 20" W; del vértice No. 893 al vértice No. 894 en línea recta de 44.61 m. y rumbo N 27° 02' 49" W; del vértice No. 894 al vértice No. 895 en línea recta de 11.63 m. y rumbo N 42° 50' 43" W; del vértice No. 895 al vértice No. 896 en línea recta de 12.72 m. y rumbo N 42° 28' 02" W; del vértice No. 896 al vértice No. 897 en línea recta de 11.64 m. y rumbo N 45° 13' 52" W; del vértice No. 897 al vértice No. 898 en línea recta de 12.30 m. y rumbo N 44° 21' 09" W; del vértice No. 898 al vértice No. 899 en línea recta de 12.32 m. y rumbo N 46° 36' 47" W; del vértice No. 899 al vértice No. 900 en línea recta de 12.32 m. y rumbo N 49° 05' 54" W; del vértice No. 900 al vértice

No. 901 en línea recta de 13.10 m. y rumbo N 50° 49' 10" W; del vértice No. 901 al vértice No. 902 en línea recta de 26.83 m. y rumbo N 49° 05' 11" W; del vértice No. 902 al vértice No. 903 en línea recta de 8.06 m. y rumbo N 42° 19' 45" W; del vértice No. 903 al vértice No. 904 en línea recta de 31.52 m. y rumbo N 40° 06' 53" W; del vértice No. 904 al vértice No. 905 en línea recta de 55.13 m. y rumbo N 40° 09' 54" W; del vértice No. 905 al vértice No. 906 en línea recta de 10.12 m. y rumbo N 30° 05' 25" W; del vértice No. 906 al vértice No. 907 en línea recta de 13.34 m. y rumbo N 33° 31' 55" W; del vértice No. 907 al vértice No. 908 en línea recta de 12.29 m. y rumbo N 32° 11' 11" W; del vértice No. 908 al vértice No. 909 en línea recta de 22.21 m. y rumbo N 30° 05' 49" W; del vértice No. 909 al vértice No. 910 en línea recta de 30.12 m. y rumbo N 19° 44' 33" W; del vértice No. 910 al vértice No. 911 en línea recta de 41.69 m. y rumbo N 45° 15' 33" W; del vértice No. 911 al vértice No. 912 en línea recta de 38.99 m. y rumbo N 09° 12' 07" E; del vértice No. 912 al vértice No. 913 en línea recta de 15.44 m. y rumbo N 61° 22' 17" W; del vértice No. 913 al vértice No. 914 en línea recta de 366.95 m. y rumbo N 80° 37' 53" E; del vértice No. 914 al vértice No. 915 en línea recta de 110.62 m. y rumbo S 32° 37' 27" E; del vértice No. 915 al vértice No. 916 en línea recta de 83.85 m. y rumbo S 46° 36' 20" E; del vértice No. 916 al vértice No. 917 en línea recta de 56.28 m. y rumbo N 39° 47' 01" E; del vértice No. 917 al vértice No. 918 en línea recta de 55.36 m. y rumbo N 81° 17' 46" E; del vértice No. 918 al vértice No. 919 en línea recta de 79.51 m. y rumbo S 18° 47' 59" E; del vértice No. 919 al vértice No. 920 en línea recta de 35.86 m. y rumbo S 72° 30' 51" W; del vértice No. 920 al vértice No. 921 en línea recta de 4.08 m. y rumbo N 54° 53' 21" W; del vértice No. 921 al vértice No. 922 en línea recta de 11.57 m. y rumbo N 62° 00' 54" W; del vértice No. 922 al vértice No. 923 en línea recta de 9.20 m. y rumbo N 68° 52' 21" W; del vértice No. 923 al vértice No. 924 en línea recta de 10.76 m. y rumbo N 78° 53' 28" W; del vértice No. 924 al vértice No. 925 en línea recta de 9.78 m. y rumbo N 80° 59' 07" W; del vértice No. 925 al vértice No. 926 en línea recta de 11.90 m. y rumbo S 89° 42' 38" W; del vértice No. 926 al vértice No. 927 en línea recta de 8.04 m. y rumbo S 85° 56' 05" W; del vértice No. 927 al vértice No. 928 en línea recta de 9.37 m. y rumbo S 77° 19' 01" W; del vértice No. 928 al vértice No. 929 en línea recta de 6.87 m. y rumbo S 65° 21' 13" W; del vértice No. 929 al vértice No. 930 en línea recta de 32.54 m. y rumbo S 39° 13' 44" W; del vértice No. 930 al vértice No. 931 en línea recta de 40.69 m. y rumbo S 36° 27' 28" W; del vértice No. 931 al vértice No. 932 en línea recta de 71.12 m. y rumbo S 31° 42' 23" E; del vértice No. 932 al vértice No. 933 en línea recta de 112.53 m. y rumbo S 50° 28' 21" E; del vértice No. 933 al vértice No. 934 en línea recta de 46.04 m. y rumbo S 57° 57' 37" W; del vértice No. 934 al vértice No. 935 en línea recta de 37.48 m. y rumbo S 52° 43' 09" W; del vértice No. 935 al vértice No. 936 en línea recta de 52.98 m. y rumbo S 19° 55' 19" W; del vértice No. 936 al vértice No. 937 en línea recta de 28.27 m. y rumbo S 07° 15' 27" E; del vértice No. 937 al vértice No. 938 en línea recta de 68.87 m. y rumbo N 48° 36' 41" E; del vértice No. 938 al vértice No. 939 en línea recta de 23.26 m. y rumbo N 41° 03' 19" W; del vértice No. 939 al vértice No. 940 en línea recta de 11.57 m. y rumbo N 45° 20' 56" E; del vértice No. 940 al vértice No. 941 en línea recta de 2.29 m. y rumbo N 28° 48' 51" E; del vértice No. 941 al vértice No. 942 en línea recta de 22.76 m. y rumbo N 55° 13' 22" E; del vértice No. 942 al vértice No. 943 en línea recta de 19.63 m. y rumbo N 51° 10' 12" E; del vértice No. 943 al vértice No. 944 en línea recta de 29.20 m. y rumbo N 51° 10' 12" E; del vértice No. 944 al vértice No. 945 en línea recta de 10.64 m. y rumbo N 51° 10' 12" E; del vértice No. 945 al vértice No. 946 en línea recta de 7.82 m. y rumbo N 28° 52' 44" W; del vértice No. 946 al vértice No. 947 en línea recta de 3.84 m. y rumbo N 47° 17' 46" W; del vértice No. 947 al vértice No. 948 en línea recta de 13.98 m. y rumbo N 47° 17' 46" W; del vértice No. 948 al vértice No. 949 en línea recta de 10.53 m. y rumbo N 47° 17' 46" W; del vértice No. 949 al vértice No. 950 en línea recta de 11.92 m. y rumbo N 47° 17' 46" W; del vértice No. 950 al vértice No. 951 en línea recta de 11.62 m. y rumbo N 47° 17' 46" W; del vértice No. 951 al vértice No. 952 en línea recta de 12.28 m. y rumbo N 47° 17' 46" W; del vértice No. 952 al vértice No. 953 en línea recta de 12.14 m. y rumbo N 52° 51' 49" W; del vértice No. 953 al vértice No. 954 en línea recta de 13.24 m. y rumbo N 42° 56' 58" W; del vértice No. 954 al vértice No. 955 en línea recta de 14.99 m. y rumbo N 42° 56' 58" W; del vértice No. 955 al vértice No. 956 en línea recta de 28.31 m. y rumbo N 37° 47' 20" W; del vértice No. 956 al vértice No. 957 en línea recta de 6.73 m. y rumbo N 41° 41' 06" W; del vértice No. 957 al vértice No. 958 en línea recta de 5.79 m. y rumbo N 30° 06' 27" W; del vértice No. 958 al vértice No. 959 en línea recta de 3.98 m. y rumbo N 00° 21' 43" E; del vértice No. 959 al vértice No. 960 en línea recta de 3.70 m. y rumbo N 20° 25' 37" W; del vértice No. 960 al vértice No. 961 en línea recta de 3.68 m. y rumbo N 37° 16' 20" W; del vértice No. 961 al vértice No. 962 en línea recta de 7.92 m. y rumbo N 45° 31' 11" W; del vértice No. 962 al vértice No. 963 en línea recta de 2.79 m. y rumbo N 26° 42' 18" E; del vértice No. 963 al vértice No. 964 en línea recta de 10.40 m. y rumbo S 68° 06' 08" E; del vértice No. 964 al vértice No.

965 en línea recta de 17.71 m. y rumbo S 61° 04' 46" E; del vértice No. 965 al vértice No. 966 en línea recta de 12.51 m. y rumbo N 28° 48' 24" E; del vértice No. 966 al vértice No. 967 en línea recta de 13.65 m. y rumbo N 45° 14' 55" E; del vértice No. 967 al vértice No. 968 en línea recta de 3.20 m. y rumbo S 80° 43' 27" E; del vértice No. 968 al vértice No. 969 en línea recta de 10.89 m. y rumbo S 57° 45' 31" E; del vértice No. 969 al vértice No. 970 en línea recta de 1.04 m. y rumbo S 28° 43' 35" W; del vértice No. 970 al vértice No. 971 en línea recta de 3.91 m. y rumbo S 57° 18' 27" E; del vértice No. 971 al vértice No. 972 en línea recta de 1.10 m. y rumbo N 47° 31' 03" E; del vértice No. 972 al vértice No. 973 en línea recta de 6.69 m. y rumbo S 55° 06' 37" E; del vértice No. 973 al vértice No. 974 en línea recta de 7.31 m. y rumbo N 35° 06' 26" E; del vértice No. 974 al vértice No. 975 en línea recta de 14.10 m. y rumbo S 58° 15' 09" E; del vértice No. 975 al vértice No. 976 en línea recta de 2.96 m. y rumbo N 45° 46' 07" E; del vértice No. 976 al vértice No. 977 en línea recta de 10.75 m. y rumbo S 70° 27' 27" E; del vértice No. 977 al vértice No. 978 en línea recta de 10.51 m. y rumbo S 35° 39' 53" E; del vértice No. 978 al vértice No. 979 en línea recta de 9.93 m. y rumbo S 52° 07' 38" E; del vértice No. 979 al vértice No. 980 en línea recta de 20.01 m. y rumbo S 48° 59' 24" E; del vértice No. 980 al vértice No. 981 en línea recta de 10.24 m. y rumbo S 41° 28' 14" E; del vértice No. 981 al vértice No. 982 en línea recta de 10.11 m. y rumbo S 29° 51' 28" E; del vértice No. 982 al vértice No. 983 en línea recta de 19.92 m. y rumbo S 46° 53' 07" E; del vértice No. 983 al vértice No. 984 en línea recta de 12.58 m. y rumbo N 87° 50' 53" E; del vértice No. 984 al vértice No. 985 en línea recta de 6.35 m. y rumbo N 74° 24' 24" E; del vértice No. 985 al vértice No. 986 en línea recta de 23.24 m. y rumbo S 59° 27' 40" E; del vértice No. 986 al vértice No. 987 en línea recta de 2.58 m. y rumbo N 77° 11' 46" E; del vértice No. 987 al vértice No. 988 en línea recta de 6.70 m. y rumbo S 17° 47' 40" E; del vértice No. 988 al vértice No. 989 en línea recta de 10.18 m. y rumbo N 72° 35' 53" E; del vértice No. 989 al vértice No. 990 en línea recta de 10.55 m. y rumbo N 85° 00' 21" E; del vértice No. 990 al vértice No. 991 en línea recta de 48.23 m. y rumbo S 84° 44' 25" E; del vértice No. 991 al vértice No. 992 en línea recta de 11.66 m. y rumbo S 84° 44' 25" E; del vértice No. 992 al vértice No. 993 en línea recta de 97.96 m. y rumbo N 60° 02' 53" E; del vértice No. 993 al vértice No. 994 en línea recta de 9.81 m. y rumbo N 71° 56' 45" E; del vértice No. 994 al vértice No. 995 en línea recta de 5.09 m. y rumbo N 25° 21' 52" E; del vértice No. 995 al vértice No. 996 en línea recta de 6.20 m. y rumbo N 73° 03' 57" E; del vértice No. 996 al vértice No. 997 en línea recta de 3.11 m. y rumbo S 28° 37' 49" E; del vértice No. 997 al vértice No. 998 en línea recta de 9.87 m. y rumbo N 71° 53' 32" E; del vértice No. 998 al vértice No. 999 en línea recta de 10.16 m. y rumbo N 75° 32' 46" E; del vértice No. 999 al vértice No. 1000 en línea recta de 148.04 m. y rumbo N 72° 27' 59" E; del vértice No. 1000 al vértice No. 1001 en línea recta de 50.00 m. y rumbo N 61° 50' 35" E; del vértice No. 1001 al vértice No. 1002 en línea recta de 7.47 m. y rumbo S 29° 55' 35" E; del vértice No. 1002 al vértice No. 1003 en línea recta de 8.35 m. y rumbo N 74° 00' 14" E; del vértice No. 1003 al vértice No. 1004 en línea recta de 4.43 m. y rumbo N 65° 53' 33" E; del vértice No. 1004 al vértice No. 1005 en línea recta de 11.76 m. y rumbo N 59° 13' 41" E; del vértice No. 1005 al vértice No. 1006 en línea recta de 3.78 m. y rumbo N 54° 17' 25" E; del vértice No. 1006 al vértice No. 1007 en línea recta de 6.92 m. y rumbo N 32° 41' 17" E; del vértice No. 1007 al vértice No. 1008 en línea recta de 9.00 m. y rumbo N 44° 14' 46" E; del vértice No. 1008 al vértice No. 1009 en línea recta de 2.88 m. y rumbo N 52° 43' 47" E; del vértice No. 1009 al vértice No. 1010 en línea recta de 4.23 m. y rumbo N 55° 38' 12" E; del vértice No. 1010 al vértice No. 1011 en línea recta de 6.04 m. y rumbo N 62° 01' 27" E; del vértice No. 1011 al vértice No. 1012 en línea recta de 2.43 m. y rumbo N 54° 29' 41" E; del vértice No. 1012 al vértice No. 1013 en línea recta de 36.54 m. y rumbo N 59° 44' 13" E; del vértice No. 1013 al vértice No. 1014 en línea recta de 15.87 m. y rumbo N 01° 57' 32" E; del vértice No. 1014 al vértice No. 1015 en línea recta de 14.90 m. y rumbo N 57° 19' 13" E; del vértice No. 1015 al vértice No. 1016 en línea recta de 25.53 m. y rumbo S 82° 36' 51" E; del vértice No. 1016 al vértice No. 1017 en línea recta de 10.30 m. y rumbo N 61° 01' 10" E; del vértice No. 1017 al vértice No. 1018 en línea recta de 23.26 m. y rumbo N 26° 07' 48" E; del vértice No. 1018 al vértice No. 1019 en línea recta de 8.65 m. y rumbo N 56° 41' 39" E; del vértice No. 1019 al vértice No. 1020 en línea recta de 19.14 m. y rumbo N 75° 23' 01" E; del vértice No. 1020 al vértice No. 1021 en línea recta de 26.58 m. y rumbo N 70° 16' 43" E; del vértice No. 1021 al vértice No. 1022 en línea recta de 13.32 m. y rumbo N 67° 24' 51" E; del vértice No. 1022 al vértice No. 1023 en línea recta de 21.67 m. y rumbo N 57° 59' 21" E; del vértice No. 1023 al vértice No. 1024 en línea recta de 2.22 m. y rumbo N 22° 33' 37" W; del vértice No. 1024 al vértice No. 1025 en línea recta de 90.81 m. y rumbo N 59° 30' 12" E; del vértice No. 1025 al vértice No. 1026 en línea recta de 5.83 m. y rumbo S 34° 02' 32" E; del vértice No. 1026 al vértice No. 1027 en línea recta de 18.01 m. y rumbo N 72° 42' 01" E; del vértice No. 1027 al vértice No. 1028 en línea recta de 12.97 m. y rumbo N 76° 41' 22" E; del vértice No. 1028 al vértice No. 1029 en línea recta de

6.17 m. y rumbo N 67° 51' 41" E; del vértice No. 1029 al vértice No. 1030 en línea recta de 19.88 m. y rumbo N 62° 04' 56" E; del vértice No. 1030 al vértice No. 1031 en línea recta de 93.36 m. y rumbo N 22° 29' 12" W; del vértice No. 1031 al vértice No. 1032 en línea recta de 11.55 m. y rumbo N 44° 14' 40" E; del vértice No. 1032 al vértice No. 1033 en línea recta de 11.57 m. y rumbo N 30° 40' 10" W; del vértice No. 1033 al vértice No. 1034 en línea recta de 8.06 m. y rumbo N 33° 12' 04" E; del vértice No. 1034 al vértice No. 1035 en línea recta de 45.05 m. y rumbo N 55° 31' 38" E; del vértice No. 1035 al vértice No. 1036 en línea recta de 0.58 m. y rumbo S 81° 47' 02" E; del vértice No. 1036 al vértice No. 1037 en línea recta de 24.30 m. y rumbo N 56° 01' 23" E; del vértice No. 1037 al vértice No. 1038 en línea recta de 5.02 m. y rumbo N 31° 00' 03" W; del vértice No. 1038 al vértice No. 1039 en línea recta de 5.79 m. y rumbo N 51° 40' 28" E; del vértice No. 1039 al vértice No. 1040 en línea recta de 2.24 m. y rumbo N 29° 51' 58" W; del vértice No. 1040 al vértice No. 1041 en línea recta de 2.22 m. y rumbo N 57° 29' 15" E; del vértice No. 1041 al vértice No. 1042 en línea recta de 1.53 m. y rumbo S 47° 37' 15" E; del vértice No. 1042 al vértice No. 1043 en línea recta de 13.57 m. y rumbo N 82° 37' 58" E; del vértice No. 1043 al vértice No. 1044 en línea recta de 45.74 m. y rumbo N 53° 45' 36" E; del vértice No. 1044 al vértice No. 1045 en línea recta de 0.79 m. y rumbo N 18° 35' 36" W; del vértice No. 1045 al vértice No. 1046 en línea recta de 3.64 m. y rumbo N 59° 13' 39" E; del vértice No. 1046 al vértice No. 1047 en línea recta de 7.72 m. y rumbo S 34° 16' 51" E; del vértice No. 1047 al vértice No. 1048 en línea recta de 20.12 m. y rumbo N 55° 09' 22" E; del vértice No. 1048 al vértice No. 1049 en línea recta de 7.17 m. y rumbo N 72° 26' 48" E; del vértice No. 1049 al vértice No. 1050 en línea recta de 17.22 m. y rumbo N 25° 32' 47" E; del vértice No. 1050 al vértice No. 1051 en línea recta de 26.10 m. y rumbo N 56° 35' 50" E; del vértice No. 1051 al vértice No. 1052 en línea recta de 6.26 m. y rumbo N 67° 53' 17" E; del vértice No. 1052 al vértice No. 1053 en línea recta de 10.19 m. y rumbo S 89° 46' 02" E; del vértice No. 1053 al vértice No. 1054 en línea recta de 9.34 m. y rumbo N 68° 46' 38" E; del vértice No. 1054 al vértice No. 1055 en línea recta de 11.65 m. y rumbo N 40° 19' 20" E; del vértice No. 1055 al vértice No. 1056 en línea recta de 20.06 m. y rumbo N 56° 26' 34" E; del vértice No. 1056 al vértice No. 1057 en línea recta de 20.10 m. y rumbo N 61° 08' 16" E; del vértice No. 1057 al vértice No. 1058 en línea recta de 9.17 m. y rumbo N 53° 40' 51" E; del vértice No. 1058 al vértice No. 1059 en línea recta de 21.83 m. y rumbo N 41° 31' 08" E; del vértice No. 1059 al vértice No. 1060 en línea recta de 17.34 m. y rumbo N 62° 29' 07" E; del vértice No. 1060 al vértice No. 1061 en línea recta de 10.00 m. y rumbo N 52° 30' 52" E; del vértice No. 1061 al vértice No. 1062 en línea recta de 2.37 m. y rumbo S 32° 25' 55" E; del vértice No. 1062 al vértice No. 1063 en línea recta de 9.73 m. y rumbo N 65° 39' 24" E; del vértice No. 1063 al vértice No. 1064 en línea recta de 3.04 m. y rumbo S 32° 39' 50" E; del vértice No. 1064 al vértice No. 1065 en línea recta de 20.34 m. y rumbo N 46° 15' 48" E; del vértice No. 1065 al vértice No. 1066 en línea recta de 11.97 m. y rumbo N 82° 48' 56" E; del vértice No. 1066 al vértice No. 1067 en línea recta de 11.60 m. y rumbo N 59° 12' 10" E; del vértice No. 1067 al vértice No. 1068 en línea recta de 14.48 m. y rumbo N 51° 16' 08" E; del vértice No. 1068 al vértice No. 1069 en línea recta de 4.69 m. y rumbo N 27° 33' 24" W; del vértice No. 1069 al vértice No. 1070 en línea recta de 17.66 m. y rumbo S 88° 18' 25" E; del vértice No. 1070 al vértice No. 1071 en línea recta de 0.38 m. y rumbo N 27° 50' 52" W; del vértice No. 1071 al vértice No. 1072 en línea recta de 9.99 m. y rumbo N 64° 25' 56" E; del vértice No. 1072 al vértice No. 1073 en línea recta de 1.05 m. y rumbo S 27° 19' 21" E; del vértice No. 1073 al vértice No. 1074 en línea recta de 6.77 m. y rumbo N 46° 59' 27" E; del vértice No. 1074 al vértice No. 1075 en línea recta de 3.77 m. y rumbo N 83° 22' 47" E; del vértice No. 1075 al vértice No. 1076 en línea recta de 10.85 m. y rumbo N 83° 22' 47" E; del vértice No. 1076 al vértice No. 1077 en línea recta de 11.17 m. y rumbo N 78° 10' 06" E; del vértice No. 1077 al vértice No. 1078 en línea recta de 10.37 m. y rumbo N 49° 19' 40" E; del vértice No. 1078 al vértice No. 1079 en línea recta de 2.64 m. y rumbo N 24° 30' 04" W; del vértice No. 1079 al vértice No. 1080 en línea recta de 10.03 m. y rumbo N 63° 55' 58" E; del vértice No. 1080 al vértice No. 1081 en línea recta de 10.79 m. y rumbo N 50° 18' 39" E; del vértice No. 1081 al vértice No. 1082 en línea recta de 2.36 m. y rumbo N 24° 54' 32" W; del vértice No. 1082 al vértice No. 1083 en línea recta de 8.50 m. y rumbo S 72° 49' 50" E; del vértice No. 1083 al vértice No. 1084 en línea recta de 2.85 m. y rumbo N 71° 14' 44" E; del vértice No. 1084 al vértice No. 1085 en línea recta de 13.71 m. y rumbo N 62° 32' 35" E; del vértice No. 1085 al vértice No. 1086 en línea recta de 13.90 m. y rumbo N 52° 14' 10" E; del vértice No. 1086 al vértice No. 1087 en línea recta de 1.10 m. y rumbo N 41° 25' 42" E; del vértice No. 1087 al vértice No. 1088 en línea recta de 11.72 m. y rumbo N 53° 48' 57" E; del vértice No. 1088 al vértice No. 1089 en línea recta de 11.81 m. y rumbo N 82° 23' 03" E; del vértice No. 1089 al vértice No. 1090 en línea recta de 11.17 m. y rumbo S 71° 10' 12" E; del vértice No. 1090 al vértice No. 1091 en línea recta de 10.97 m. y rumbo S 71° 10' 12" E; del vértice No. 1091 al vértice No. 1092 en línea recta de 10.45 m. y rumbo N 86°

18' 02" E; del vértice No. 1092 al vértice No. 1093 en línea recta de 10.55 m. y rumbo N 57° 08' 55" E; del vértice No. 1093 al vértice No. 1094 en línea recta de 12.24 m. y rumbo N 57° 45' 26" E; del vértice No. 1094 al vértice No. 1095 en línea recta de 9.89 m. y rumbo N 89° 59' 05" E; del vértice No. 1095 al vértice No. 1096 en línea recta de 1.07 m. y rumbo N 12° 34' 44" W; del vértice No. 1096 al vértice No. 1097 en línea recta de 2.64 m. y rumbo N 67° 34' 17" E; del vértice No. 1097 al vértice No. 1098 en línea recta de 3.82 m. y rumbo N 38° 08' 17" W; del vértice No. 1098 al vértice No. 1099 en línea recta de 8.94 m. y rumbo N 52° 13' 40" E; del vértice No. 1099 al vértice No. 1100 en línea recta de 4.18 m. y rumbo S 47° 20' 06" E; del vértice No. 1100 al vértice No. 1101 en línea recta de 11.79 m. y rumbo N 57° 13' 44" E; del vértice No. 1101 al vértice No. 1102 en línea recta de 4.00 m. y rumbo S 40° 37' 37" E; del vértice No. 1102 al vértice No. 1103 en línea recta de 25.36 m. y rumbo N 40° 27' 02" E; del vértice No. 1103 al vértice No. 1104 en línea recta de 10.16 m. y rumbo N 49° 34' 31" E; del vértice No. 1104 al vértice No. 1105 en línea recta de 15.18 m. y rumbo N 65° 35' 53" E; del vértice No. 1105 al vértice No. 1106 en línea recta de 14.93 m. y rumbo N 65° 35' 53" E; del vértice No. 1106 al vértice No. 1107 en línea recta de 10.17 m. y rumbo N 68° 21' 54" E; del vértice No. 1107 al vértice No. 1108 en línea recta de 9.48 m. y rumbo N 60° 25' 55" E; del vértice No. 1108 al vértice No. 1109 en línea recta de 10.35 m. y rumbo N 64° 38' 27" E; del vértice No. 1109 al vértice No. 1110 en línea recta de 9.92 m. y rumbo N 68° 26' 55" E; del vértice No. 1110 al vértice No. 1111 en línea recta de 29.97 m. y rumbo N 68° 01' 16" E; del vértice No. 1111 al vértice No. 1112 en línea recta de 11.03 m. y rumbo S 71° 03' 02" E; del vértice No. 1112 al vértice No. 1113 en línea recta de 5.92 m. y rumbo S 72° 58' 03" E; del vértice No. 1113 al vértice No. 1114 en línea recta de 6.26 m. y rumbo N 30° 18' 17" E; del vértice No. 1114 al vértice No. 1115 en línea recta de 9.06 m. y rumbo N 18° 40' 02" E; del vértice No. 1115 al vértice No. 1116 en línea recta de 7.95 m. y rumbo N 87° 01' 48" E; del vértice No. 1116 al vértice No. 1117 en línea recta de 5.07 m. y rumbo S 28° 37' 29" E; del vértice No. 1117 al vértice No. 1118 en línea recta de 5.60 m. y rumbo N 76° 03' 11" E; del vértice No. 1118 al vértice No. 1119 en línea recta de 12.09 m. y rumbo N 76° 03' 11" E; del vértice No. 1119 al vértice No. 1120 en línea recta de 25.01 m. y rumbo S 52° 21' 09" E; del vértice No. 1120 al vértice No. 1121 en línea recta de 4.04 m. y rumbo N 53° 08' 17" E; del vértice No. 1121 al vértice No. 1122 en línea recta de 13.13 m. y rumbo N 58° 35' 07" E; del vértice No. 1122 al vértice No. 1123 en línea recta de 4.66 m. y rumbo S 83° 12' 02" E; del vértice No. 1123 al vértice No. 1124 en línea recta de 9.24 m. y rumbo S 71° 39' 59" E; del vértice No. 1124 al vértice No. 1125 en línea recta de 19.65 m. y rumbo N 50° 30' 07" E; del vértice No. 1125 al vértice No. 1126 en línea recta de 1.56 m. y rumbo S 49° 22' 43" E; del vértice No. 1126 al vértice No. 1127 en línea recta de 15.60 m. y rumbo N 51° 22' 04" E; del vértice No. 1127 al vértice No. 1128 en línea recta de 5.28 m. y rumbo S 68° 25' 03" E; del vértice No. 1128 al vértice No. 1129 en línea recta de 10.10 m. y rumbo N 38° 21' 08" E; del vértice No. 1129 al vértice No. 1130 en línea recta de 26.04 m. y rumbo N 53° 20' 17" E; del vértice No. 1130 al vértice No. 1131 en línea recta de 4.76 m. y rumbo S 14° 57' 23" E; del vértice No. 1131 al vértice No. 1132 en línea recta de 12.77 m. y rumbo N 89° 17' 15" E; del vértice No. 1132 al vértice No. 1133 en línea recta de 12.49 m. y rumbo S 71° 40' 57" E; del vértice No. 1133 al vértice No. 1134 en línea recta de 5.46 m. y rumbo N 70° 11' 01" E; del vértice No. 1134 al vértice No. 1135 en línea recta de 31.31 m. y rumbo S 87° 27' 16" E; del vértice No. 1135 al vértice No. 1136 en línea recta de 1.92 m. y rumbo N 01° 06' 51" W; del vértice No. 1136 al vértice No. 1137 en línea recta de 17.44 m. y rumbo N 52° 18' 24" E; del vértice No. 1137 al vértice No. 1138 en línea recta de 6.78 m. y rumbo N 72° 37' 43" E; del vértice No. 1138 al vértice No. 1139 en línea recta de 3.91 m. y rumbo N 36° 09' 11" E; del vértice No. 1139 al vértice No. 1140 en línea recta de 10.23 m. y rumbo N 13° 55' 33" E; del vértice No. 1140 al vértice No. 1141 en línea recta de 6.55 m. y rumbo N 33° 23' 09" W; del vértice No. 1141 al vértice No. 1142 en línea recta de 32.52 m. y rumbo N 07° 14' 07" E; del vértice No. 1142 al vértice No. 1143 en línea recta de 9.55 m. y rumbo N 88° 21' 10" E; del vértice No. 1143 al vértice No. 1144 en línea recta de 6.34 m. y rumbo S 84° 21' 20" E; del vértice No. 1144 al vértice No. 1145 en línea recta de 7.55 m. y rumbo N 83° 32' 41" E; del vértice No. 1145 al vértice No. 1146 en línea recta de 3.27 m. y rumbo N 74° 05' 09" E; del vértice No. 1146 al vértice No. 1147 en línea recta de 7.53 m. y rumbo S 78° 57' 07" E; del vértice No. 1147 al vértice No. 1148 en línea recta de 3.56 m. y rumbo S 50° 27' 29" E; del vértice No. 1148 al vértice No. 1149 en línea recta de 2.96 m. y rumbo S 04° 03' 06" E; del vértice No. 1149 al vértice No. 1150 en línea recta de 2.98 m. y rumbo S 61° 54' 01" E; del vértice No. 1150 al vértice No. 1151 en línea recta de 24.75 m. y rumbo N 87° 01' 10" E; del vértice No. 1151 al vértice No. 1152 en línea recta de 6.99 m. y rumbo S 73° 14' 00" E; del vértice No. 1152 al vértice No. 1153 en línea recta de 9.75 m. y rumbo N 38° 53' 06" E; del vértice No. 1153 al vértice No. 1154 en línea recta de 8.21 m. y rumbo S 84° 27' 11" E; del vértice No. 1154 al vértice No. 1155 en línea recta de 3.82 m. y rumbo N 64° 08' 08" E; del vértice No. 1155 al vértice

No. 1156 en línea recta de 5.68 m. y rumbo S 36° 47' 49" E; del vértice No. 1156 al vértice No. 1157 en línea recta de 6.41 m. y rumbo S 54° 23' 07" E; del vértice No. 1157 al vértice No. 1158 en línea recta de 11.42 m. y rumbo S 72° 15' 01" E; del vértice No. 1158 al vértice No. 1159 en línea recta de 46.17 m. y rumbo N 65° 19' 11" E; del vértice No. 1159 al vértice No. 1160 en línea recta de 9.74 m. y rumbo N 15° 05' 50" W; del vértice No. 1160 al vértice No. 1161 en línea recta de 10.74 m. y rumbo N 77° 44' 18" E; del vértice No. 1161 al vértice No. 1162 en línea recta de 21.01 m. y rumbo S 13° 12' 12" E; del vértice No. 1162 al vértice No. 1163 en línea recta de 24.91 m. y rumbo S 87° 35' 44" E; del vértice No. 1163 al vértice No. 1164 en línea recta de 22.42 m. y rumbo N 54° 03' 22" E; del vértice No. 1164 al vértice No. 1165 en línea recta de 20.07 m. y rumbo N 40° 34' 39" E; del vértice No. 1165 al vértice No. 1166 en línea recta de 10.24 m. y rumbo N 83° 33' 30" E; del vértice No. 1166 al vértice No. 1167 en línea recta de 2.77 m. y rumbo N 01° 15' 11" W; del vértice No. 1167 al vértice No. 1168 en línea recta de 9.91 m. y rumbo N 80° 22' 33" E; del vértice No. 1168 al vértice No. 1169 en línea recta de 6.76 m. y rumbo S 03° 35' 42" W; del vértice No. 1169 al vértice No. 1170 en línea recta de 19.02 m. y rumbo N 82° 17' 24" E; del vértice No. 1170 al vértice No. 1171 en línea recta de 5.19 m. y rumbo N 03° 38' 47" E; del vértice No. 1171 al vértice No. 1172 en línea recta de 18.81 m. y rumbo N 81° 35' 26" E; del vértice No. 1172 al vértice No. 1173 en línea recta de 15.55 m. y rumbo S 03° 48' 04" W; del vértice No. 1173 al vértice No. 1174 en línea recta de 21.82 m. y rumbo N 68° 14' 52" E; del vértice No. 1174 al vértice No. 1175 en línea recta de 7.98 m. y rumbo N 03° 39' 43" E; del vértice No. 1175 al vértice No. 1176 en línea recta de 33.61 m. y rumbo N 80° 34' 15" E; del vértice No. 1176 al vértice No. 1177 en línea recta de 4.55 m. y rumbo N 04° 18' 53" E; del vértice No. 1177 al vértice No. 1178 en línea recta de 19.86 m. y rumbo N 80° 06' 02" E; del vértice No. 1178 al vértice No. 1179 en línea recta de 4.05 m. y rumbo N 04° 01' 40" E; del vértice No. 1179 al vértice No. 1180 en línea recta de 4.51 m. y rumbo N 80° 27' 54" E; del vértice No. 1180 al vértice No. 1181 en línea recta de 9.28 m. y rumbo S 00° 09' 05" W; del vértice No. 1181 al vértice No. 1182 en línea recta de 2.00 m. y rumbo N 79° 08' 38" E; del vértice No. 1182 al vértice No. 1183 en línea recta de 26.41 m. y rumbo N 00° 13' 08" W; del vértice No. 1183 al vértice No. 1184 en línea recta de 6.73 m. y rumbo S 32° 57' 52" E; del vértice No. 1184 al vértice No. 1185 en línea recta de 6.95 m. y rumbo N 78° 35' 03" E; del vértice No. 1185 al vértice No. 1186 en línea recta de 1.64 m. y rumbo N 16° 06' 59" W; del vértice No. 1186 al vértice No. 1187 en línea recta de 24.69 m. y rumbo N 71° 05' 48" E; del vértice No. 1187 al vértice No. 1188 en línea recta de 25.63 m. y rumbo S 18° 24' 23" E; del vértice No. 1188 al vértice No. 1189 en línea recta de 22.16 m. y rumbo N 89° 22' 02" E; del vértice No. 1189 al vértice No. 1190 en línea recta de 22.38 m. y rumbo S 83° 15' 55" E; del vértice No. 1190 al vértice No. 1191 en línea recta de 10.12 m. y rumbo S 06° 14' 46" W; del vértice No. 1191 al vértice No. 1192 en línea recta de 12.99 m. y rumbo S 04° 48' 57" W; del vértice No. 1192 al vértice No. 1193 en línea recta de 28.30 m. y rumbo N 89° 40' 47" E; del vértice No. 1193 al vértice No. 1194 en línea recta de 26.76 m. y rumbo N 77° 22' 31" E; del vértice No. 1194 al vértice No. 1195 en línea recta de 2.91 m. y rumbo N 79° 05' 20" E; del vértice No. 1195 al vértice No. 1196 en línea recta de 15.19 m. y rumbo N 81° 22' 44" E; del vértice No. 1196 al vértice No. 1197 en línea recta de 2.10 m. y rumbo N 35° 53' 18" E; del vértice No. 1197 al vértice No. 1198 en línea recta de 18.92 m. y rumbo N 74° 46' 04" E; del vértice No. 1198 al vértice No. 1199 en línea recta de 32.21 m. y rumbo N 58° 29' 05" E; del vértice No. 1199 al vértice No. 1200 en línea recta de 2.09 m. y rumbo N 61° 07' 36" E; del vértice No. 1200 al vértice No. 1201 en línea recta de 34.42 m. y rumbo N 59° 20' 03" E; del vértice No. 1201 al vértice No. 1202 en línea recta de 7.69 m. y rumbo S 76° 31' 34" E; del vértice No. 1202 al vértice No. 1203 en línea recta de 7.58 m. y rumbo N 75° 30' 24" E; del vértice No. 1203 al vértice No. 1204 en línea recta de 10.31 m. y rumbo N 85° 29' 51" E; del vértice No. 1204 al vértice No. 1205 en línea recta de 12.99 m. y rumbo S 78° 10' 25" E; del vértice No. 1205 al vértice No. 1206 en línea recta de 19.96 m. y rumbo N 73° 45' 10" E; del vértice No. 1206 al vértice No. 1207 en línea recta de 14.53 m. y rumbo N 13° 04' 16" E; del vértice No. 1207 al vértice No. 1208 en línea recta de 5.39 m. y rumbo N 14° 57' 06" W; del vértice No. 1208 al vértice No. 1209 en línea recta de 26.71 m. y rumbo N 64° 36' 26" E; del vértice No. 1209 al vértice No. 1210 en línea recta de 10.60 m. y rumbo N 26° 00' 37" W; del vértice No. 1210 al vértice No. 1211 en línea recta de 8.68 m. y rumbo N 73° 18' 34" E; del vértice No. 1211 al vértice No. 1212 en línea recta de 9.30 m. y rumbo S 27° 20' 06" E; del vértice No. 1212 al vértice No. 1213 en línea recta de 20.11 m. y rumbo N 73° 27' 50" E; del vértice No. 1213 al vértice No. 1214 en línea recta de 17.40 m. y rumbo N 71° 23' 16" E; del vértice No. 1214 al vértice No. 1215 en línea recta de 16.17 m. y rumbo N 71° 34' 53" E; del vértice No. 1215 al vértice No. 1216 en línea recta de 1.70 m. y rumbo N 23° 29' 08" W; del vértice No. 1216 al vértice No. 1217 en línea recta de 12.98 m. y rumbo N 64° 51' 47" E; del vértice No. 1217 al vértice No. 1218 en línea recta de 2.19 m. y rumbo N 07° 39' 20" W; del vértice No. 1218 al

vértice No. 1219 en línea recta de 2.60 m. y rumbo N 07° 39' 20" W; del vértice No. 1219 al vértice No. 1220 en línea recta de 0.90 m. y rumbo N 81° 52' 52" E; del vértice No. 1220 al vértice No. 1221 en línea recta de 10.01 m. y rumbo N 81° 52' 52" E; del vértice No. 1221 al vértice No. 1222 en línea recta de 3.29 m. y rumbo N 07° 43' 59" W; del vértice No. 1222 al vértice No. 1223 en línea recta de 11.90 m. y rumbo N 82° 23' 36" E; del vértice No. 1223 al vértice No. 1224 en línea recta de 6.90 m. y rumbo N 66° 30' 58" E; del vértice No. 1224 al vértice No. 1225 en línea recta de 9.93 m. y rumbo N 67° 21' 17" E; del vértice No. 1225 al vértice No. 1226 en línea recta de 11.72 m. y rumbo N 65° 14' 49" E; del vértice No. 1226 al vértice No. 1227 en línea recta de 15.67 m. y rumbo N 65° 14' 49" E; del vértice No. 1227 al vértice No. 1228 en línea recta de 10.63 m. y rumbo N 65° 14' 49" E; del vértice No. 1228 al vértice No. 1229 en línea recta de 18.23 m. y rumbo N 73° 24' 42" E; del vértice No. 1229 al vértice No. 1230 en línea recta de 14.80 m. y rumbo N 80° 01' 28" E; del vértice No. 1230 al vértice No. 1231 en línea recta de 17.68 m. y rumbo N 70° 40' 14" E; del vértice No. 1231 al vértice No. 1232 en línea recta de 21.67 m. y rumbo N 51° 58' 23" E; del vértice No. 1232 al vértice No. 1233 en línea recta de 8.75 m. y rumbo N 42° 21' 46" E; del vértice No. 1233 al vértice No. 1234 en línea recta de 2.94 m. y rumbo N 42° 21' 46" E; del vértice No. 1234 al vértice No. 1235 en línea recta de 8.66 m. y rumbo N 47° 45' 00" E; del vértice No. 1235 al vértice No. 1236 en línea recta de 7.59 m. y rumbo S 39° 48' 16" E; del vértice No. 1236 al vértice No. 1237 en línea recta de 21.47 m. y rumbo N 49° 01' 26" E; del vértice No. 1237 al vértice No. 1238 en línea recta de 2.49 m. y rumbo N 49° 01' 26" E; del vértice No. 1238 al vértice No. 1239 en línea recta de 6.24 m. y rumbo N 56° 37' 31" E; del vértice No. 1239 al vértice No. 1240 en línea recta de 1.31 m. y rumbo S 18° 50' 52" E; del vértice No. 1240 al vértice No. 1241 en línea recta de 6.14 m. y rumbo S 82° 25' 16" E; del vértice No. 1241 al vértice No. 1242 en línea recta de 5.64 m. y rumbo N 81° 39' 35" E; del vértice No. 1242 al vértice No. 1243 en línea recta de 28.70 m. y rumbo N 79° 26' 44" E; del vértice No. 1243 al vértice No. 1244 en línea recta de 6.81 m. y rumbo N 08° 02' 10" W; del vértice No. 1244 al vértice No. 1245 en línea recta de 6.63 m. y rumbo S 86° 08' 30" E; del vértice No. 1245 al vértice No. 1246 en línea recta de 1.57 m. y rumbo N 29° 50' 00" W; del vértice No. 1246 al vértice No. 1247 en línea recta de 9.61 m. y rumbo N 56° 01' 22" E; del vértice No. 1247 al vértice No. 1248 en línea recta de 7.52 m. y rumbo S 37° 43' 14" E; del vértice No. 1248 al vértice No. 1249 en línea recta de 2.07 m. y rumbo N 61° 38' 22" E; del vértice No. 1249 al vértice No. 1250 en línea recta de 5.37 m. y rumbo N 36° 50' 09" E; del vértice No. 1250 al vértice No. 1251 en línea recta de 2.14 m. y rumbo N 76° 14' 20" E; del vértice No. 1251 al vértice No. 1252 en línea recta de 2.73 m. y rumbo S 44° 17' 08" E; del vértice No. 1252 al vértice No. 1253 en línea recta de 7.12 m. y rumbo N 59° 31' 24" E; del vértice No. 1253 al vértice No. 1254 en línea recta de 2.90 m. y rumbo N 30° 42' 02" W; del vértice No. 1254 al vértice No. 1255 en línea recta de 12.73 m. y rumbo N 70° 46' 24" E; del vértice No. 1255 al vértice No. 1256 en línea recta de 0.84 m. y rumbo S 55° 37' 35" E; del vértice No. 1256 al vértice No. 1257 en línea recta de 8.11 m. y rumbo N 39° 43' 29" E; del vértice No. 1257 al vértice No. 1258 en línea recta de 2.11 m. y rumbo N 38° 25' 13" W; del vértice No. 1258 al vértice No. 1259 en línea recta de 8.00 m. y rumbo N 56° 33' 45" E; del vértice No. 1259 al vértice No. 1260 en línea recta de 0.58 m. y rumbo N 35° 06' 08" W; del vértice No. 1260 al vértice No. 1261 en línea recta de 27.18 m. y rumbo N 76° 08' 07" E; del vértice No. 1261 al vértice No. 1262 en línea recta de 15.22 m. y rumbo N 52° 29' 00" E; del vértice No. 1262 al vértice No. 1263 en línea recta de 2.74 m. y rumbo N 89° 08' 36" E; del vértice No. 1263 al vértice No. 1264 en línea recta de 19.89 m. y rumbo N 50° 59' 06" E; del vértice No. 1264 al vértice No. 1265 en línea recta de 6.71 m. y rumbo N 06° 10' 47" W; del vértice No. 1265 al vértice No. 1266 en línea recta de 4.56 m. y rumbo N 74° 46' 07" E; del vértice No. 1266 al vértice No. 1267 en línea recta de 5.88 m. y rumbo N 81° 58' 03" E; del vértice No. 1267 al vértice No. 1268 en línea recta de 4.24 m. y rumbo S 18° 29' 51" E; del vértice No. 1268 al vértice No. 1269 en línea recta de 9.41 m. y rumbo N 87° 42' 23" E; del vértice No. 1269 al vértice No. 1270 en línea recta de 1.32 m. y rumbo S 30° 47' 52" E; del vértice No. 1270 al vértice No. 1271 en línea recta de 19.92 m. y rumbo S 86° 17' 15" E; del vértice No. 1271 al vértice No. 1272 en línea recta de 10.52 m. y rumbo N 73° 17' 33" E; del vértice No. 1272 al vértice No. 1273 en línea recta de 0.47 m. y rumbo S 30° 08' 21" E; del vértice No. 1273 al vértice No. 1274 en línea recta de 10.17 m. y rumbo S 76° 28' 07" E; del vértice No. 1274 al vértice No. 1275 en línea recta de 11.11 m. y rumbo S 89° 30' 29" E; del vértice No. 1275 al vértice No. 1276 en línea recta de 26.22 m. y rumbo N 74° 49' 50" E; del vértice No. 1276 al vértice No. 1277 en línea recta de 1.50 m. y rumbo S 15° 30' 05" E; del vértice No. 1277 al vértice No. 1278 en línea recta de 9.95 m. y rumbo N 83° 43' 16" E; del vértice No. 1278 al vértice No. 1279 en línea recta de 16.00 m. y rumbo S 87° 41' 51" E; del vértice No. 1279 al vértice No. 1280 en línea recta de 9.70 m. y rumbo N 54° 58' 37" E; del vértice No. 1280 al vértice No. 1281 en línea recta de 5.53 m. y rumbo N 62° 04' 31" E; del vértice No. 1281 al vértice No. 1282 en línea recta

de 13.69 m. y rumbo N 44° 18' 14" E; del vértice No. 1282 al vértice No. 1283 en línea recta de 6.54 m. y rumbo N 85° 55' 38" E; del vértice No. 1283 al vértice No. 1284 en línea recta de 2.94 m. y rumbo N 05° 06' 21" W; del vértice No. 1284 al vértice No. 1285 en línea recta de 4.47 m. y rumbo N 83° 14' 05" E; del vértice No. 1285 al vértice No. 1286 en línea recta de 1.73 m. y rumbo N 29° 15' 00" E; del vértice No. 1286 al vértice No. 1287 en línea recta de 13.72 m. y rumbo N 77° 07' 36" E; del vértice No. 1287 al vértice No. 1288 en línea recta de 3.83 m. y rumbo N 56° 10' 01" E; del vértice No. 1288 al vértice No. 1289 en línea recta de 10.25 m. y rumbo N 66° 01' 57" E; del vértice No. 1289 al vértice No. 1290 en línea recta de 11.14 m. y rumbo N 27° 13' 14" W; del vértice No. 1290 al vértice No. 1291 en línea recta de 24.98 m. y rumbo N 69° 02' 28" E; del vértice No. 1291 al vértice No. 1292 en línea recta de 11.66 m. y rumbo N 66° 44' 49" E; del vértice No. 1292 al vértice No. 1293 en línea recta de 17.55 m. y rumbo N 61° 29' 16" E; del vértice No. 1293 al vértice No. 1294 en línea recta de 6.41 m. y rumbo N 26° 39' 17" W; del vértice No. 1294 al vértice No. 1295 en línea recta de 11.02 m. y rumbo N 66° 37' 37" E; del vértice No. 1295 al vértice No. 1296 en línea recta de 7.92 m. y rumbo N 28° 05' 16" W; del vértice No. 1296 al vértice No. 1297 en línea recta de 5.25 m. y rumbo N 32° 27' 03" E; del vértice No. 1297 al vértice No. 1298 en línea recta de 11.72 m. y rumbo N 66° 26' 37" E; del vértice No. 1298 al vértice No. 1299 en línea recta de 10.27 m. y rumbo N 36° 31' 55" E; del vértice No. 1299 al vértice No. 1300 en línea recta de 7.49 m. y rumbo N 31° 17' 50" W; del vértice No. 1300 al vértice No. 1301 en línea recta de 22.82 m. y rumbo N 45° 23' 08" E; del vértice No. 1301 al vértice No. 1302 en línea recta de 14.16 m. y rumbo S 47° 05' 44" E; del vértice No. 1302 al vértice No. 1303 en línea recta de 26.97 m. y rumbo N 20° 32' 32" E; del vértice No. 1303 al vértice No. 1304 en línea recta de 1.07 m. y rumbo N 65° 23' 55" W; del vértice No. 1304 al vértice No. 1305 en línea recta de 24.69 m. y rumbo N 21° 20' 58" E; del vértice No. 1305 al vértice No. 1306 en línea recta de 18.18 m. y rumbo N 28° 38' 59" E; del vértice No. 1306 al vértice No. 1307 en línea recta de 23.08 m. y rumbo N 47° 41' 35" E; del vértice No. 1307 al vértice No. 1308 en línea recta de 9.81 m. y rumbo N 08° 48' 35" E; del vértice No. 1308 al vértice No. 1309 en línea recta de 3.55 m. y rumbo N 76° 13' 41" W; del vértice No. 1309 al vértice No. 1310 en línea recta de 1.38 m. y rumbo N 23° 32' 46" W; del vértice No. 1310 al vértice No. 1311 en línea recta de 9.39 m. y rumbo N 22° 52' 35" E; del vértice No. 1311 al vértice No. 1312 en línea recta de 29.00 m. y rumbo N 37° 26' 14" E; del vértice No. 1312 al vértice No. 1313 en línea recta de 5.58 m. y rumbo N 53° 55' 38" E; del vértice No. 1313 al vértice No. 1314 en línea recta de 19.23 m. y rumbo N 17° 16' 49" E; del vértice No. 1314 al vértice No. 1315 en línea recta de 10.52 m. y rumbo N 19° 07' 15" E; del vértice No. 1315 al vértice No. 1316 en línea recta de 27.97 m. y rumbo N 25° 18' 33" E; del vértice No. 1316 al vértice No. 1317 en línea recta de 21.19 m. y rumbo N 25° 18' 33" E; del vértice No. 1317 al vértice No. 1318 en línea recta de 35.70 m. y rumbo N 28° 45' 07" E; del vértice No. 1318 al vértice No. 1319 en línea recta de 9.49 m. y rumbo N 23° 17' 48" E; del vértice No. 1319 al vértice No. 1320 en línea recta de 2.81 m. y rumbo S 66° 05' 43" E; del vértice No. 1320 al vértice No. 1321 en línea recta de 19.72 m. y rumbo N 30° 27' 40" E; del vértice No. 1321 al vértice No. 1322 en línea recta de 84.04 m. y rumbo N 40° 09' 57" E; del vértice No. 1322 al vértice No. 1323 en línea recta de 8.24 m. y rumbo N 50° 37' 57" E; del vértice No. 1323 al vértice No. 1324 en línea recta de 19.10 m. y rumbo N 50° 37' 57" E; del vértice No. 1324 al vértice No. 1325 en línea recta de 1.57 m. y rumbo N 41° 51' 55" W; del vértice No. 1325 al vértice No. 1326 en línea recta de 6.86 m. y rumbo N 50° 23' 29" E; del vértice No. 1326 al vértice No. 1327 en línea recta de 0.81 m. y rumbo N 38° 48' 42" W; del vértice No. 1327 al vértice No. 1328 en línea recta de 4.13 m. y rumbo N 58° 11' 17" E; del vértice No. 1328 al vértice No. 1329 en línea recta de 11.42 m. y rumbo N 58° 11' 17" E; del vértice No. 1329 al vértice No. 1330 en línea recta de 11.13 m. y rumbo N 50° 06' 28" E; del vértice No. 1330 al vértice No. 1331 en línea recta de 1.57 m. y rumbo N 42° 26' 44" W; del vértice No. 1331 al vértice No. 1332 en línea recta de 18.91 m. y rumbo N 44° 53' 26" E; del vértice No. 1332 al vértice No. 1333 en línea recta de 5.73 m. y rumbo N 44° 53' 26" E; del vértice No. 1333 al vértice No. 1334 en línea recta de 14.56 m. y rumbo N 64° 58' 30" E; del vértice No. 1334 al vértice No. 1335 en línea recta de 10.87 m. y rumbo N 59° 04' 44" E; del vértice No. 1335 al vértice No. 1336 en línea recta de 9.00 m. y rumbo N 59° 04' 44" E; del vértice No. 1336 al vértice No. 1337 en línea recta de 20.56 m. y rumbo N 55° 01' 17" E; del vértice No. 1337 al vértice No. 1338 en línea recta de 1.52 m. y rumbo N 54° 57' 00" E; del vértice No. 1338 al vértice No. 1339 en línea recta de 24.96 m. y rumbo N 47° 11' 04" E; del vértice No. 1339 al vértice No. 1340 en línea recta de 8.77 m. y rumbo N 45° 27' 01" W; del vértice No. 1340 al vértice No. 1341 en línea recta de 31.52 m. y rumbo N 32° 53' 41" E; del vértice No. 1341 al vértice No. 1342 en línea recta de 10.50 m. y rumbo N 32° 53' 41" E; del vértice No. 1342 al vértice No. 1343 en línea recta de 22.52 m. y rumbo N 40° 14' 47" E; del vértice No. 1343 al vértice No. 1344 en línea recta de 21.53 m. y rumbo N 51° 58' 18" E; del vértice

No. 1344 al vértice No. 1345 en línea recta de 21.20 m. y rumbo N 57° 07' 18" E; del vértice No. 1345 al vértice No. 1346 en línea recta de 18.22 m. y rumbo N 50° 17' 08" E; del vértice No. 1346 al vértice No. 1347 en línea recta de 17.49 m. y rumbo N 62° 06' 25" E; del vértice No. 1347 al vértice No. 1348 en línea recta de 12.23 m. y rumbo N 25° 53' 49" E; del vértice No. 1348 al vértice No. 1349 en línea recta de 12.51 m. y rumbo S 37° 46' 03" E; del vértice No. 1349 al vértice No. 1350 en línea recta de 18.95 m. y rumbo S 40° 36' 15" E; del vértice No. 1350 al vértice No. 1351 en línea recta de 4.99 m. y rumbo N 65° 49' 46" E; del vértice No. 1351 al vértice No. 1352 en línea recta de 1.02 m. y rumbo S 21° 54' 52" E; del vértice No. 1352 al vértice No. 1353 en línea recta de 9.06 m. y rumbo N 74° 21' 04" E; del vértice No. 1353 al vértice No. 1354 en línea recta de 25.01 m. y rumbo N 68° 28' 54" E; del vértice No. 1354 al vértice No. 1355 en línea recta de 7.41 m. y rumbo N 05° 33' 55" W; del vértice No. 1355 al vértice No. 1356 en línea recta de 40.19 m. y rumbo N 76° 04' 43" E; del vértice No. 1356 al vértice No. 1357 en línea recta de 27.79 m. y rumbo N 43° 59' 36" E; del vértice No. 1357 al vértice No. 1358 en línea recta de 5.55 m. y rumbo N 50° 47' 50" E; del vértice No. 1358 al vértice No. 1359 en línea recta de 24.91 m. y rumbo N 33° 18' 59" W; del vértice No. 1359 al vértice No. 1360 en línea recta de 32.75 m. y rumbo N 67° 57' 57" E; del vértice No. 1360 al vértice No. 1361 en línea recta de 10.90 m. y rumbo N 52° 53' 41" E; del vértice No. 1361 al vértice No. 1362 en línea recta de 5.38 m. y rumbo N 31° 26' 02" E; del vértice No. 1362 al vértice No. 1363 en línea recta de 38.90 m. y rumbo S 22° 34' 51" E; del vértice No. 1363 al vértice No. 1364 en línea recta de 65.65 m. y rumbo S 21° 24' 43" E; del vértice No. 1364 al vértice No. 1365 en línea recta de 319.62 m. y rumbo N 62° 43' 39" E; del vértice No. 1365 al vértice No. 1366 en línea recta de 68.09 m. y rumbo N 01° 30' 10" W; del vértice No. 1366 al vértice No. 1367 en línea recta de 20.29 m. y rumbo N 87° 59' 07" E; del vértice No. 1367 al vértice No. 1368 en línea recta de 5.07 m. y rumbo S 43° 13' 24" E; del vértice No. 1368 al vértice No. 1370 en línea recta de 26.43 m. y rumbo N 86° 56' 17" E; del vértice No. 1370 al vértice No. 1371 en línea recta de 2.65 m. y rumbo N 01° 07' 25" W; del vértice No. 1371 al vértice No. 1372 en línea recta de 188.48 m. y rumbo S 86° 46' 39" E; del vértice No. 1372 al vértice No. 1373 en línea recta de 41.29 m. y rumbo N 09° 00' 31" E; del vértice No. 1373 al vértice No. 1374 en línea recta de 33.61 m. y rumbo N 32° 40' 09" E; del vértice No. 1374 al vértice No. 1375 en línea recta de 6.89 m. y rumbo N 64° 47' 59" W; del vértice No. 1375 al vértice No. 1376 en línea recta de 11.85 m. y rumbo N 64° 08' 38" W; del vértice No. 1376 al vértice No. 1377 en línea recta de 13.49 m. y rumbo N 64° 08' 38" W; del vértice No. 1377 al vértice No. 1378 en línea recta de 130.28 m. y rumbo N 85° 13' 14" W; del vértice No. 1378 al vértice No. 1379 en línea recta de 89.35 m. y rumbo S 70° 27' 31" W; del vértice No. 1379 al vértice No. 1380 en línea recta de 51.65 m. y rumbo N 63° 26' 01" W; del vértice No. 1380 al vértice No. 1381 en línea recta de 165.07 m. y rumbo N 02° 41' 22" E; del vértice No. 1381 al vértice No. 1382 en línea recta de 331.92 m. y rumbo N 77° 59' 43" E; del vértice No. 1382 al vértice No. 1383 en línea recta de 69.12 m. y rumbo N 00° 35' 17" W; del vértice No. 1383 al vértice No. 1384 en línea recta de 408.99 m. y rumbo N 88° 31' 31" W; del vértice No. 1384 al vértice No. 1385 en línea recta de 24.68 m. y rumbo N 24° 09' 42" W; del vértice No. 1385 al vértice No. 1386 en línea recta de 12.54 m. y rumbo S 77° 34' 00" W; del vértice No. 1386 al vértice No. 1387 en línea recta de 7.89 m. y rumbo S 84° 11' 00" W; del vértice No. 1387 al vértice No. 1388 en línea recta de 5.44 m. y rumbo N 87° 26' 16" W; del vértice No. 1388 al vértice No. 1 en línea recta de 16.44 m. y rumbo S 69° 45' 36" W; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO.- El presente Decreto tiene por objeto prevenir, rescatar, preservar, conservar, proteger y restaurar los elementos naturales que forman parte del ecosistema del Área de Valor Ambiental "Barranca de Tarango", por la importancia de los beneficios ecológicos que los servicios ambientales proporcionan en la construcción de una mejor calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, tales como el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la regulación de la temperatura y de la humedad, conservación del paisaje natural, detención de la dispersión de los contaminantes atmosféricos, preservación de la flora y fauna, mediante la implementación de acciones que regulen el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales y de la diversidad biológica y el control del ensanchamiento de asentamientos humanos irregulares.

TERCERO.- El Área de Valor Ambiental "Barranca de Tarango" se sitúa geográficamente entre las coordenadas extremas: Latitud N 2138500 y N 2140700 y Longitud E 473900 y E 477700; colinda al Norte con las colonias El Rincón, Tlacultlapa,

Puerta Grande, Colinas de Tarango y Lomas de Tarango; al Sur con las colonias Lomas de las Águilas, San Clemente y Ampliación Águilas; al Este con la colonia Las Águilas y al oeste con las colonias Lomas de Axomiatla y Bosques de Tarango.

CUARTO.- Entre los elementos naturales y biodiversidad respecto de los cuales el presente Decreto está destinado a proteger y conservar, se encuentran:

I. Flora:

Rhamnus mucronata, Quercus rugosa (encino), Eynsenhardtia polystachya (palo dulce); Phytolacca icosandra (carricillo), Anagallis arvensis (hierba del pájaro), Schinus molle (pirú); Cupressus spp. (cedro blanco), Pinus pringlei (pino) y Crataegus pubescens (tejocote), Erythrina coralloides, Fraxinus uhdei, Cupressus lusitanica, Cupressus benthamii, Smilax moranensis, Quercus obtusata, Q. castanea, Q. crassipes, Arbutus glandulosa, Quercus mexicana, Q. rugosa, Arbutus xalapensis, Q. obtusata, A. glandulosa, Buddleia, Berberis, Senecio, Eupatorium, Garrya, Cornus, Rubus, Acacia shaffneri, Eynsenhardtia polystachya, Pithecellobium leptophyllum Prosopis laevigata, Loeselia mexicana, Amelanchier denticulata, Gnaphalium sarmentosum, Senecio angustifolius, Verbesina virgata, Eupatorium, Mühlenbergia M. virletii, M. robusta, Aegopogon tenellus y Bromus carinatus.

II. Fauna:

1. Aves.- Especies Columbidae (palomas), Trochilidae (colibríes), Vireonidae (vireos), Hirundinidae (golondrinas) y Emberizidae (gorriones), incluidas la Hirundo rustica, Columbina inca, Colibri thalassinus y Vireo belli.

2. Mamíferos.- Especies Soricidae (musarañas), Canidae (zorras gris), Procyonidae (cacomixtle), Mustelidae (zorritos), Sciuridae (ardillas y ardillones), Geomyidae (tuzas) y Leporidae (conejos), incluida la especie endémica Cratogeomys merriami (tuza).

3. Reptiles.- Especies Phrynosomatidae (tachín), Colubridae (culebra rayada), Viperidae (cascabel de montaña), Pituophis deppei, Salvadoria bairdii y Tamnophis eques.

4. Anfibios.- Especies Hyla y Eleutherodactylus dilatatus.

III. Hidrológica:

Conservar las características hidrológicas del Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango”, ya que los ríos Puerta Grande y Puente Colorado que confluyen en la Presa Tarango, drenan sus aguas en una dirección SW-NE, siendo el tipo de aguas tanto de origen pluvial como residual doméstica, por lo que deberá conservarse su vocación de conducción de agua pluvial.

QUINTO.- Los bienes inmuebles o predios a que se refiere el polígono de actuación previsto en el artículo Primero del presente Decreto, así como la infraestructura urbana, equipamiento urbano y sus accesorios, se asignan a la Secretaría del Medio Ambiente para su administración, funcionamiento, uso, goce y aprovechamiento.

SEXTO.- En el Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango” quedan prohibidos los siguientes usos y destinos de suelo:

I. Vivienda;

II. Industria;

III. Servicios;

IV. Agricultura; y

V. Los demás expresamente prohibidos en el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango”.

SÉPTIMO.- Los recursos naturales del Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango” estarán sujetos a las acciones de prevención, control, rescate, conservación, restauración y rehabilitación de conformidad con las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás aplicables en la materia.

El Programa de Manejo respectivo establecerá las regulaciones, lineamientos y modalidades que se deberán tomar en cuenta para la realización de las acciones del manejo sustentable de los recursos naturales del Área.

OCTAVO.- La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, tendrá a su cargo la administración, funcionamiento y manejo del Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango”, a fin de lograr la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área.

Corresponde a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, la elaboración, supervisión y vigilancia del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango”, así como coordinar los trabajos con las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Local competentes para aplicar el presente Decreto y el Programa de Manejo correspondiente.

NOVENO.- La Secretaría del Medio Ambiente podrá celebrar convenios administrativos con las autoridades del Gobierno Federal, del Gobierno Local y con el sector privado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

La autoridad competente fijará los mecanismos para la gestión de recursos financieros que permitan recaudar, recibir y administrar ingresos bajo los conceptos de uso, goce y aprovechamiento, aplicándolos a la conservación y desarrollo sustentable del Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango”.

DÉCIMO.- En la Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango” solo se podrán realizar actividades tendientes a la conservación de sus ecosistemas, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes y servicios ambientales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Programa de Manejo respectivo, tales como:

I. Desarrollar acciones que incrementen el valor ambiental del área, principalmente en los servicios ambientales, como:

1. Acciones de conservación de suelo, subsuelo y agua, como el establecimiento de zonas de captación de agua que disminuyan la velocidad del escurrimiento y arrastre de partículas sólidas y los riesgos de azolve y desgajamientos aguas abajo;
2. Acciones de saneamiento y reaprovechamiento de aguas residuales que arrastran los cauces componentes del sistema hidrológico de la Barranca, y
3. Establecimiento de zonas con mayor densidad de vegetación nativa del sitio, preferentemente, para aumentar la capacidad de prestación de servicios ambientales;

II. Mejorar la calidad del aire mediante la disminución de las concentraciones máximas de partículas suspendidas y emisiones contaminantes, a través de la construcción de una vialidad única que cuente con las siguientes características:

1. Que sea de dos carriles para cada sentido de tendido aéreo, para no afectar el suelo de la Barranca, por lo que solo se cimentarán las bases de los puentes en la Barranca;
2. El tendido será entrando por el Parque Tarango y saliendo por el lado sur a la altura del Parque Las Águilas;

3. El proyecto de la vialidad confinada deberá obtener la autorización de impacto ambiental en su modalidad específica, para garantizar que en las etapas de ejecución del proyecto, así como en su operación, se reduzcan los efectos negativos a la biodiversidad, recursos naturales y demás servicios ambientales de la “Barranca de Tarango”.

III. Controlar la vulnerabilidad del área de incendios, para lo cual deberá realizarse una constante labor de saneamiento;

IV. Implementar acciones encaminadas a conservar y a aumentar la biodiversidad presente; y

V. Las demás que prevea el Programa de Manejo.

DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría del Medio Ambiente, al elaborar el Programa de Manejo, establecerá la zonificación a la que se sujetará el Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango”, observando al efecto los términos que establezca la Ley Ambiental del Distrito Federal, el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables, y haciendo énfasis en las medidas necesarias para la restauración y la conservación de la biodiversidad del Área, las cuales deberán atender a lo siguiente:

I. Caracterización física, biológica, cultural, social del Área;

II. Diagnóstico de las condiciones, problemas y conflictos ambientales del Área;

III. Programas para el manejo del Área;

IV. Formulación de reglas, normas, criterios, lineamientos, limitaciones y prohibiciones para el manejo y uso del área, así como para la prestación de servicios, la investigación y las destinadas a evitar daños y/o alteraciones a los servicios ambientales que presta el Área.

V. La promoción de la participación ciudadana en acciones de planeación, restauración, conservación y desarrollo sustentable del Área;

VI. Las acciones a realizar en corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos establecidos en la zonificación del Área;

VII. Las bases para la administración, funcionamiento, mantenimiento y vigilancia del Área;

VIII. Los mecanismos de financiamiento del Área, y

IX. Las demás medidas que a criterio de la Secretaría del Medio Ambiente se consideren procedentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- En el Área de Valor Ambiental “Barranca de Tarango”:

I. Queda prohibida la construcción de cualquier tipo de edificación y/o construcción dentro de la poligonal del Área de Valor Ambiental, que no esté definida por el Programa de Manejo y no esté dirigida a proteger, conservar y/o potenciar los servicios ambientales que el Área proporciona;

II. Las actividades de reforestación sólo podrán realizarse utilizando especies previstas en el Programa de Manejo respectivo y cuyo estado de vigor y salud sea aprobado por la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

III. El responsable de daños causados al Área de Valor Ambiental queda obligado a la reparación correspondiente sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en la que incurra, salvo los casos en los que el daño se provoque por actos tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, “Barranca Tarango”, deberá publicarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

CUARTO.- En tanto se expide el Programa de Manejo correspondiente, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal emitirá mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deberán observarse para la realización de cualquier actividad dentro del Área de Valor Ambiental, objeto del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días de del mes de agosto del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURÓ CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**
